

HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

13



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1972

LA REFORMA LIBERAL EN MÉXICO

ANTONIO POMPA Y POMPA
Instituto Nacional de Antropología
e Historia

I

CLIMA

El mexicano ha pasado ya el primer centenario de iniciación en un sistema liberal.

La etapa iniciada en Anáhuac por Hernán Cortés, prolongada por el Virreinato, en lucha durante la primera mitad del Siglo XIX, entró a liquidación como sistema político de México al abrirse la etapa de la Reforma liberal, que apunta en el movimiento de Ayuda.

El mexicano, con una conciencia de mayoría de edad, se lanzó a nuevos cauces más autónomos, hacia una postura de soberanía, de libertad y de independencia, no sólo dentro de un concepto económico, ni político, sino ideológico, dentro de la corriente cuyo movimiento recibe tónica del liberalismo europeo, y cuyas raíces mexicanas aparecen ya francas en nuestro Siglo XVIII de modo manifiesto en la corriente de la modernidad, y más atrás, desde los prolegómenos del Renacimiento.

Esta nueva postura en el mexicano surgió en su fase liberal como algo destinado a reestructurarlo en un mundo nuevo, en actitud de superación.

¿Y por qué hablábamos de un mundo nuevo? —nos dice H. J. Laski en *El liberalismo europeo*—, porque lo han hecho los descubrimientos geográficos; la ruina de la economía feudal; el establecimiento de nuevas iglesias que no reconocen ya la supremacía de Roma; la revolución científica que trastorna las perspectivas mentales; el volumen creciente de los inventos técnicos que es

causa de nuevas riquezas, y aumento de la población; la invención de la imprenta tipográfica, con su inevitable consecuencia sobre los ensanches de la cultura, de lo cual nace una teoría política que, como en Maquiavelo y en Bodin, funda la investigación del problema social en la relación del hombre con el hombre y ya no en la relación del hombre con Dios.

Y este mundo nuevo que nuestros ilustrados del Siglo XVIII empezaron a perfilar con categoría, para México, tomó una fisonomía más propia al abrir el movimiento de Ayutla la etapa de la Reforma.

En verdad, la importancia del Plan de Ayutla no está en su propio origen, sino en tanto da entrada a una etapa dinámica de México, cuyo ciclo fina al consolidar la Constitución de 1857.

La trayectoria de la gestación del Plan de Ayutla, en uno de los lapsos más turbulentos de México en su primera etapa de país independiente, no tiene mucho de extraordinario aun con su modificación del día once de marzo en la fortaleza de San Diego, en Acapulco, sino en cuanto da principio a un intento de transformación de México en nación efectiva.

Su importancia, de hecho, está en que da principio a una era de consolidación de valores dentro de una orientación liberal, como fruto de una reacción contra un sentido medievalista hacia un avance con enfoque a la soberanía nacional, después de un trayecto de lucha, confusiones y angustias con mutilaciones del solar patrio.

El Plan de Ayutla se convierte, pues, en un grito desesperado, en una clarinada que reunió a la Nación, no contra Santa Anna propiamente, sino contra un sistema medievalista, en un anhelo de libertad e independencia no logrado con plenitud en el movimiento de 1810.

El clima en que nace el movimiento de Ayutla, es propicio. México afronta tremendas crisis internas y externas, Antonio López de Santa Anna, el hombre de vida rara y emocionante, héroe y traidor, presumido y capaz, de grandes responsabilidades, dirige los destinos de México, pero sin Lucas Alamán y sin el general Tornel que han muerto, y sin Haro y Tamariz que ha renunciado. El partido esclavista norteamericano y la política de este gobierno, quería un pretexto para adquirir Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila y Baja California, y por ello aparece el asunto de la Mesilla. La pérdida de esta porción de México evitó la mutilación de los cinco estados norteños y la faja enorme de la Baja California mexicana.

En este clima de inquietudes y desesperanzas aparecen los reformistas mexicanos a reivindicar para el Estado de soberanía a que tenía derecho, para

sentar las bases de libertad y de igualdad dentro de un sentido jurídico que llevara a un concepto más definido de integración social.

Entre tanto, acechaba el coloso del norte, y el Plan de Ayutla era promulgado el día primero de marzo de 1854 por Florencio Villarreal.

II

PROYECCIÓN

Don Ignacio Comonfort, coronel retirado del servicio activo, contador en la Aduana de Acapulco desde el año de 1847 y administrador de ella por designación que le otorgó don Antonio López de Santa Anna en 1853, se adhirió al Plan de Ayutla el día 11 de marzo de 1854, a invitación de don Rafael Solís, coronel y comandante principal de Acapulco.

Convertido Comonfort en el verdadero caudillo del movimiento de Ayutla por designación unánime de los revolucionarios, lanzó a sus soldados la siguiente proclama: ¡Compañeros de Armas! En momentos tan solemnes me llamáis, y estoy ya a vuestro lado. Próxima la patria a sucumbir por los desaciertos de una administración caprichosa y arbitraria, habéis levantado el estandarte de la libertad, resueltos a defender los derechos del pueblo soberano. Para tan patriótica empresa habéis juzgado de algún valor mis débiles servicios; y me tenéis dispuesto a derramar mi sangre con vosotros.

Bajo el pretexto de una invasión pirática, el gobierno ha pretendido inundar de tropas el Sur, porque de este modo, apoyado en la fuerza, podrá ejercer en él su despotismo; pero sus esperanzas quedarán burladas; esas tropas no llenarán la misión del tirano; y si algún enemigo exterior, efectivamente invade nuestro territorio, pelearemos hasta rechazarlo, o pasará sobre nuestros cadáveres.

Surianos: Los Excmos. señores generales don Nicolás Bravo, don Juan Alvarez y don Tomás Moreno, han sido invitados por nosotros para ponerse al frente de las fuerzas libertadoras. Ellos, no lo dudéis, corresponderán muy dignamente al voto de confianza que les hemos otorgado; abrazarán nuestra causa porque es santa y justa; y nosotros, guiados por tan ilustres caudillos, iremos llenos de fe a buscar la victoria con que la Providencia premia a los pueblos que luchan por su libertad.

¡Soldados de la Patria! Nobles son vuestros esfuerzos; pero para que causa

tan sagrada no se desvirtúe, fuerza es que seáis subordinados. Ayudadme a conservar el orden, a proteger la seguridad de los ciudadanos, y a probar al mundo que pertenecemos al número de los pueblos civilizados. De este modo podréis con la conciencia tranquila afrontar los peligros, en medio de los cuales hallaréis siempre a vuestro compañero y amigo.— Ignacio Comonfort.

Acapulco, marzo 11 de 1854.

También fue don Juan Alvarez, quien por sus mocedades militó con las fuerzas insurgentes de don José María Morelos, y después contra los invasores norteamericanos en 1847, quien tuvo una significación particular en este movimiento; enemigo de Santa Anna y más que de él, de don Lucas Alamán, por la supuesta participación de éste en la muerte de don Vicente Guerrero, manifestó franca inconformidad al saber que había sido designado Alamán ministro de Relaciones Exteriores, al iniciarse el régimen santanista al grado de manifestar Alvarez a Santa Anna que "si Alamán continúa en el Ministerio, el Sur se pondrá en armas", frase textual que el mismo Santa Anna consigna en *Mi historia Política y Militar*.

Incuestionablemente motivos más profundos se jugaban en el destino de la patria, pues bien claro se ve que aun muerto don Lucas Alamán el día 2 de junio de 1853, el día 10. de marzo del siguiente año, el Sur se ponía en armas.

Enterado don Juan Alvarez por comunicado de Comonfort, de lo acontecido en Acapulco el día 11, éste toma el mando activo de las fuerzas a sus órdenes, ahora con el título de "Ejército Restaurador de la Libertad" y quien, como lo hizo Comonfort con los suyos, les entregó la proclama siguiente:

Compañeros de Armas: Un suceso importante y que podré llamar feliz, me obliga a dirigiros la palabra. La guarnición y vecindario del puerto de Acapulco acaban de secundar el plan político que en Ayutla iniciara el valiente coronel don Florencio Villarreal: he sido invitado para ponerme al frente de vosotros, y estoy pronto, porque los santos y justificados principios que en él se invocan, están identificados con mis propias convicciones, y lo sostendré gustoso hasta perecer en la demanda o ver logrado su triunfo completo no obstante el penoso estado de mi quebrantada salud; porque un soldado viejo de la Independencia, no puede ser indiferente al peligro de la Patria, ni dejar de empuñar las armas para proteger los derechos individuales de los mexicanos, hollados cruelmente por el abuso escandaloso de un poder arbitrario.

El general Santa Anna, faltando de una manera indigna a la confianza de

los pueblos, y a los compromisos solemnes que contrajo al pisar el suelo patrio, se entregó en brazos del partido parricida; del partido que compró infamemente la cabeza del ilustre general Guerrero, y cuya tendencia al despotismo son instintivas. Persuadido como lo está, de que el Sur ha sido constantemente y será siempre el baluarte de la libertad, así como de su impotencia para subyugarlo, pone en juego todos sus recursos sacrificando el tesoro público, y adopta para conseguir sus miras, la traición y la perfidia.

Soldados: Se supone que una invasión extranjera amagaba nuestras costas, y no se os creyó capaces de combatirla y repelerla. ¡Camaradas, o se ha desconfiado de vuestro valor y patriotismo, o se os ha querido sorprender villanamente! En una palabra, sabedlo todo: esa invasión es una mentira, es una superchería inicua, es un pretexto embustero para llenar de tropas nuestros pueblos, desarmarlos sucesivamente, y después dominarnos por la fuerza y el terror. ¿Cómo no repeler semejante agresión? ¿Cómo dejarnos pacientemente oprimir? No, valientes surianos; que sepa el mundo que los indómitos hijos de las montañas no han degenerado: que como han sabido siempre sostener su libertad y sus derechos, sabrán también pelear y morir por rechazar cualquiera agresión extranjera en defensa del territorio nacional.

¡Soldados, a la campaña! En esta lucha están empeñados el bien de la patria y vuestra misma reputación: llevemos la guerra hasta la silla del déspota; y que la refulgente estrella de la libertad que comenzaba a eclipsarse para nuestro infortunado suelo, recobre su brillo y vuelva a derramar sobre nosotros sus puros resplandores. Jurad no dejar las armas de la mano hasta que en la Nación se consoliden los bienes inestimables que se le quieren arrebatar, y decid con vuestro antiguo jefe: ¡Viva la República! ¡Viva la libertad! ¡Viva el Sur! —Juan Alvarez.—Peregrino, marzo 14 de 1854.

Así se expresaron los caudillos más significados de la Revolución de Ayutla, a quienes fueron sumándose elementos de muy variada postura ideológica y política: el general don Tomás Moreno, que fuera nombrado segundo en jefe; don Santos Degollado, don Gordiano Guzmán, don Manuel García Pueblita y don Epitacio Huerta, de Michoacán; el licenciado don Juan José de la Garza, de Tamaulipas; don Santiago Vidaurri, de Nuevo León; don Luis Ghilardi, en el Centro. El elemento conservador, doctrinario e institucionalista, estuvo representado —nos dice don Francisco Bulnes—, por don Antonio Haro; la oposición del clero por el obispo don Clemente de Jesús Munguía y el presbítero don Mucio Valdovinos; y la más franca simpatía de las órdenes monásticas; por la de los religiosos agustinos, quienes ayudando a la revolución de Ayutla, trabajan por impedir se llevase a cabo una pretendida reforma a los conventos en México. Sólo don Nicolás Bravo manifestó que sus deseos eran se conservara

inalterable la tranquilidad pública, y que el Sur gozara de una paz duradera, pues los pueblos que quieren prosperar —dijo— es preciso que vivan en quietud, obedeciendo las leyes, al supremo gobierno y no desmoralizando las costumbres.

Don Nicolás Bravo pertenecía a la generación de los viejos y moderados insurgentes.

En la revolución de Ayutla se ve una coalición de todos los elementos de la nación sensible, contra un sistema que creía en los poderes absolutos, aun transitoriamente.

Entretanto, en Nueva Orleans,* y en Brownsville** se consolidaban juntas revolucionarias en que se congregaban los ideólogos de un movimiento de proyección mayor, la Reforma, cuyo prolegómeno fue la Revolución de Ayutla.

III

AVENTURA

En pocas semanas tomó importancia la revolución del Sur, y marcado fue el progreso del movimiento.

La aventura del general Santa Anna en el desarrollo de su proyecto para poner fin a la protesta armada que originó el Plan de Ayutla, fue una excitativa que multiplicó las guerrillas, pues la malhadada expedición del general Santa Anna al frente de cinco mil hombres de todas las armas, bajo el mando de ameritados generales de academia, salida de la ciudad de México el día 16 de marzo de 1854 con rumbo al Sur, con todas sus peripecias y consecuencias, hasta su penosa retirada de las goteras de Acapulco, después de diversas maniobras políticas y militares bajo el signo del fracaso, hicieron la multiplicación de partidas rebeldes que ponían al país en pleno estado de revolución.

Los capitanes Juan Antonio y Juan de Nava, el comandante Martín Ojendíz, el capitán José María González, Pascual Ascensio Torres y particularmente Fausto Villalva apoyaron con auge al movimiento en el departamento de Guerrero.

* Cfr. Apéndice 1.

** Cfr. Apéndice 2.

Jesús Villalva se pronuncia en Tasco, y se multiplican las acciones militares en Tlacotepec, Tetela del Río, Quechultenango, etc. Entretanto revolucionaban Juan José de la Garza, García Pueblita, Vidaurri, Huerta y algunos otros.

Dieciocho meses duró esta lucha, que al dar fin al régimen santanista, lo dio a la etapa con sentido medievalista que por más de trescientos años fue política activa en la Nueva España.

En este lapso es cuando el conde Gastón Raousset de Boulbon —aquel que sirvió de pretexto al régimen santanista en 1854 para invadir con sus fuerzas militares el Sur y violentó por ello el movimiento de Ayutla— desembarcó en Guaymas; esto aconteció en el mes de julio de 1854. Al frente de trescientos franceses que había reclutado y organizado en California, Raousset de Boulbon hace incursión en Guaymas, plaza que defendía el general don José María Yáñez, quien batió derrotando a la columna expedicionaria, quedando prisionero Raousset de Boulbon, a quien después de haber comparecido en juicio que le fue condenatorio en sentencia, se le fusiló el día 12 de agosto de 1854.

Así concluyó sus aventuras en territorio mexicano este joven filibustero francés, pintoresco y dramático, quien por 1852 acaudillando otra partida de filibusteros franceses, so pretexto de explotar unas minas en Arizona, había traído tanta intranquilidad al general Miguel Blanco, en Hermosillo, y sido pretexto en 1854 para que el régimen santanista creara el clima en que se manifestó el Plan de Ayutla, por la supuesta posible incursión de Raousset de Boulbon en Acapulco.

La revolución del Sur, si bien contaba con hombres decididos pasaba por una grande crisis económica; ello hizo a su caudillo de mayor dinámica, don Ignacio Comonfort, convencer al jefe del movimiento, don Juan Alvarez, de la necesidad imperiosa de adquirir fuera del país, los elementos que tanto les urgían.

Asiente Alvarez en la salida de Comonfort a los Estados Unidos, diciendo en 7 de mayo: "Procederá V.S. a enganchar 80 artilleros inteligentes, sean de la nación que fueren, haciendo su ajuste en los términos que mejor le parezca y procurará cuanto antes vengán a prestar sus servicios a la plaza de Acapulco".

Entretanto el régimen santanista se dedicaba por diferentes medios de publicidad a restar importancia al movimiento militar del Sur, logrando, hasta en los adversarios al régimen, la duda, si no la incredulidad en él; así lo revela

una carta de Haro y Tamariz, ya adversario de Santa Anna, que, refiriéndose al movimiento de Ayutla en forma despectiva, nos pinta un bosquejo bastante real de la época cuando nos dice: "Aquí no hay revolución, pero si una insurrección sangrienta, sin jefe y sin plan político. No se puede sin embargo negar que si no hay revolución, ella nada dilatará en estallar, pues está en la cabeza y en el corazón de todos; nacionales y forasteros... las causas son: el abandono de las fronteras a las depredaciones de los indios bravos; los destierros y las ejecuciones; la parte que han tomado en el actual estado de cosas, tanto el clero como los españoles; el insulto hecho al ejército haciendo entrar en él oficiales españoles; los continuos insultos hechos a la dignidad de la Nación y de los mismos particulares por el círculo de gente perdida que rodea al Presidente; la venalidad de todo su Gobierno; el despilfarro increíble de su Administración y, en fin, la paralización completa de todos los negocios". Así veía, y con bastante claridad, la situación de México, Haro y Tamariz, en carta que enviara a don Manuel Robles Pezuela.

Entretanto don Ignacio Comonfort emprendía el viaje de Acapulco a San Francisco, California, el día 7 de mayo de 1854. En esta última población solicitó ayuda para el movimiento en el que tenía fe salvaría a las instituciones, mas los requisitos exigidos no eran aceptados por él, debido a ser lesivos al decoro nacional; por ello pasó Comonfort a Nueva York en busca de mejores auspicios, donde tras redobladas decepciones, encontró generosa ayuda de don Gregorio de Ajuria, y de la casa Hitchcock para la compra de los deseados materiales de guerra, en lo que le ayudó John Temple.

Así, el día 10 de septiembre adquirió dos mil fusiles, ochenta quintales de pólvora, cincuenta mil cartuchos, un obús de montaña, así como piedras de chispa y piezas para fábrica de artillería.

Miguel Arrijoja, de la Junta Revolucionaria con sede en Nueva Orleans, informa a don Melchor Ocampo, en 20 de enero de 1855, de la compra hecha por Comonfort, de la siguiente manera: "En 20 de noviembre último salió Nacho Comonfort de Nueva York llevando más de cinco mil fusiles, algunos cañones y obuses de montaña, 100 quintales de pólvora, veinte mil tiros de fusil, muchos de cañón, bombas, granadas, cohetes de diversas clases, plomo y, en suma, un surtido regular de las municiones de guerra que necesitaba para la fortaleza de Acapulco y para sostener con éxito la revolución del Sur. Tengo ya carta suya en que me participa que llegó sin novedad a Acapulco el día 7 de diciembre y que las cosas relativas a la revolución iban perfectamente por allá".

Efectivamente, Comonfort volvía a Acapulco el día 7 de diciembre de 1854,

donde le recibieron sus soldados con las más vivas muestras del más puro entusiasmo. Comonfort, con la dignidad de un soldado se dirigió a ellos al día siguiente de esta manera.

Surianos: ya me tenéis de nuevo a vuestro lado. Desde el extranjero donde velaba por los valientes hijos del Sur, medía también con exactitud los pasos del enemigo, y me presento entre vosotros precisamente cuando las huestes del tirano se aproximan, cuando el peligro renace y cuando hay que batirse.

Soldados: recordad los hermosos días de abril, y nada temáis: el enemigo, más fuerte entonces que ahora, huyó medroso de nuestras murallas: nosotros, menos débiles ahora que entonces, por todos los elementos y recursos con que contamos, no seremos menos afortunados.

Surianos: los hijos de un pueblo libre nunca deben ser vencidos: contad con esto, con el amparo de la Divina Providencia, y la lealtad de nuestro compañero y amigo, Ignacio Comonfort.

Y mientras se jugaba, el destino en dos etapas de México, hacían acto de presencia los ideólogos que darían la tónica a la etapa por venir, la Reforma.

IV

DOCTRINA

El régimen santanista intentaba en vano conjurar la situación creada por la Revolución que se había iniciado en Ayutla, la que recibió "grande impulso —nos dice Manuel Rivera—, al regreso de don Ignacio Comonfort de los Estados Unidos de Norteamérica"; ello hizo que López de Santa Anna comprendiera lo difícil de sostener su régimen, tanto más, cuanto que elementos conservadores conspiraban contra él, "los que por deber y conveniencia —dice López de Santa Anna en sus Memorias— debían haberme apoyado con su influencia moral y material, llegaron al extremo de situar una imprenta en el Convento de San Agustín (de la ciudad de México) para hostilizar la constante labor de sostener de sus derechos y de los de la Iglesia".

Para mejor entender la situación comprometida del país, López de Santa Anna expidió una circular por conducto del Ministro de Gobernación, en la que se decía substancialmente que, supuesto que la Revolución con sus progresos había puesto algo en duda si los mexicanos tenían o no plena confianza en el Presidente, éste, que quería obsequiar siempre la voluntad nacional, dis-

ponía que el día 10. de diciembre (1854) se reunieran juntas populares en todas las ciudades y pueblos de la República, bajo la presidencia de los gobernadores, comandantes generales y demás autoridades respectivas de cada punto, para que allí los ciudadanos expresaran con absoluta libertad su opinión, su voluntad y parecer sobre las dos preguntas siguientes:

"1a. Si el actual Presidente de la República ha de continuar en el mando supremo de ella con las mismas amplias facultades que hoy ejerce".

"2a. En caso de que no continúe con las mismas amplias facultades con que en la actualidad se halla investido, a quién entrega inmediatamente el mando".

En la misma circular se indicaba que el general López de Santa Anna no continuaría en la Presidencia, si no le favorecía el asentimiento de los mexicanos en cuanto al otorgamiento, en pleniud, de amplias facultades.

Entretanto las tropas del régimen santanista iban sufriendo derrotas como la infligida a las del coronel don Francisco Cosío Bahamonde en Huetamo, donde fue prisionero, juzgado sumariamente y ejecutado; el general de brigada don Manuel García Pueblita se apodera de Acámbaro, y don Ignacio Comonfort, de Zapotlán, luego de Colima y después de Guadalajara.

Al empuje de la Revolución, el propuesto plebiscito resultó tardío, y convencido el general López de Santa Anna de la insostenible situación, el día 9 de agosto de 1855, a las tres de la mañana, salió de la ciudad de México acompañado de su Estado Mayor y una escolta de lanceros; tomó el camino de Veracruz en cuyo puerto se embarcó, expatriándose.

El mismo día 9 se publicó en la capital de la República un Decreto, expedido el día anterior, en que se daba a conocer que el Poder Ejecutivo quedaba depositado en un triunvirato integrado por el licenciado Ignacio Pavón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y de los generales don Mariano Salas y don Martín Carrera, y en caso de fallecimiento de éstos, de los generales don Rómulo Díaz de la Vega y don Ignacio de Mora y Villamil.

Con la salida del general López de Santa Anna quedaba satisfecho uno de los objetivos de la Revolución del Sur, expresado en el Plan Militar de Ayutla redactado por Eligio Romero, proclamado por Florencio Villarreal y reformado en Acapulco por Ignacio Comonfort.

Sólo quedaba el de convocar a los mexicanos para que, conforme a su voluntad, expidiesen su código fundamental.

Entretanto, el día 13 de agosto del mismo 1855, la guarnición militar de la ciudad de México se adhería al Plan de Ayutla, nombrando al general don

Rómulo Díaz de la Vega, Gobernador y Comandante General del Distrito, encomendándole el nombramiento de dos personas por cada Departamento, para elegir Presidente de la República. El general Díaz de la Vega nombró a los representantes y éstos el día 14 eligieron al general don Martín Carrera, lo que trajo diversos incidentes y complicaciones, dado que no se ajustaba el procedimiento a los postulados por los hombres de la Revolución de Ayutla.

Después les siguieron días agitados: el general Antonio de Haro y Tamariz proclama un nuevo plan en San Luis Potosí, con tendencia conservadora, haciendo lo propio el licenciado y general don Manuel Doblado en Guanajuato; don Santiago Vidaurri, Gobernador de Nuevo León se declara independiente y la situación se sigue complicando.

Es la época que hizo concebir, a no pocos extranjeros, sueños de riqueza y de conquista, nos dice Jorge Flores D. en el tomo 2 de *Papeles Históricos Mexicanos*. Desde que Aarón Burr trató de crear un imperio en México, D'Alvimar, Lallemand, Aury, Laffite, Cochrane, Long, Sutter, Walker y Raoussset de Boulbon se convirtieron en plaga para los países de América.

De esta laya fue Juan Napoleón Zerman, veneciano de origen, quien por un sobrino de don Juan Alvarez, José Parra y Alvarez, se ponen en contacto con el jefe triunfante de la Revolución de Ayutla, quien entabla relaciones con él y le pone en contacto con Roak Matheson; ambos se entienden y en unión de Mr. Robert, Mr. Noah y Mr. La Chapelle forman un "gobierno provisorio" que preside Zerman a quien se designó también "Almirante de la Flota Mexicana" con cuya "autoridad" se decidió en los barcos *Archivald Gracie* y el *Rebecca Adams* a bloquear los puertos mexicanos. La emprendió con la Paz, en Baja California, donde fue aprehendido y enviado a México. Ya ante don Ignacio Comonfort, Presidente de la República que substituyó a don Juan Alvarez, se le perdonó la vida en actitud magnánima, y se le dio libre, aun cuando Zerman siguió alegando no ser delincuente.

Así pasó en nuestro agitado devenir otro filibustero más de los que acechaban los azares de nuestra política, en los días de la Revolución de Ayutla.

El día 10. de octubre don Juan Alvarez llegó a Cuernavaca y nombró en seguida las juntas de representantes que habían de elegir Presidente de la República, y el día 4 la junta designó al propio don Juan Alvarez conforme al artículo 20. del Plan de Ayutla reformado en Acapulco y ratificado por los convenios celebrados en Lagos entre don Ignacio Comonfort, jefe de la división del interior perteneciente al Ejército Restaurador de la Libertad; don Antonio de Haro y Tamariz, jefe del movimiento político de San Luis Potosí y el licenciado don Manuel Doblado, Gobernador del Departamento de Guanajuato.

to. De esta manera, electo don Juan Alvarez, formó su gabinete con don Melchor Ocampo en Relaciones, don Guillermo Prieto en Hacienda, don Benito Juárez en Justicia y Negocios Eclesiásticos, y don Ignacio Comonfort en Guerra.

Don Juan Alvarez, de Cuernavaca pasó a Tlalpan y de allí a la ciudad de México tomando posesión de la sede capital del gobierno de la República.

Al triunfo de la Revolución de Ayutla, y ya hecha ésta gobierno, se expidieron tres leyes reformistas de significada trascendencia que manifestaron la tónica ideológica de los intelectuales de Ayutla, muchos de ellos de la Junta Revolucionaria que operó en Nueva Orleans, ligada al Partido Republicano, Puro o Democrático.

La primera, que se denominó "Ley Juárez", por don Benito Juárez, expedida el día 22 de noviembre de 1855, que suprimió los fueros eclesiásticos y militares.

La segunda, llamada "Ley Lerdo", por don Miguel Lerdo de Tejada, expedida el día 25 de junio de 1856, que desamortizaba los bienes de manos muertas, y la tercera, llamada "Ley Iglesias", por don José María Iglesias, expedida el día 11 de abril de 1857, que secularizaba los cementerios.

El espíritu de estas tres leyes indica, de modo franco y manifiesto, el pensamiento liberal que sus directores intelectuales le dieron por tónica.

Los principios que sustentaron los hombres intelectuales de Ayutla, son los que ya habían sido planteados con anterioridad por el doctor José María Luis Mora —en ese trayecto de nuestro liberalismo tan influido por el europeo—, por Pedro Rodríguez Campomanes y Melchor Gaspar de Jovellanos, y que en México tenemos bien perfilado en nuestros "Ilustrados" del siglo XVIII.

Las raíces de nuestro liberalismo que enérgico se inició en el movimiento de Ayutla, dando fin en México a la etapa virreinal con sentido medievalista, están en esas dos corrientes que hemos mencionado: el liberalismo europeo, bien explicado por Harold J. Laski y la "ilustración" mexicana, que con sus peculiaridades nos lleva a esa interesante etapa de nuestro siglo XIX.

Ello se justifica históricamente con el plan doctrinario-político del Partido Republicano Puro o Democrático que se recogió a los aprehendidos por el delito de conspiración, a quienes se envió a Chilpancingo para su proceso, a raíz de la proclamación del Plan de Ayutla, es decir, en marzo y abril de 1854, cuando el general López de Santa Anna permanecía en la campaña militar en el Departamento de Guerrero.

El importante documento a que he hecho mención, fechado en México en 1850, contiene los postulados que aceptaron los hombres de Ayutla y posterior-

mente los de la Reforma, y es una fiel transposición ideológica del pensamiento del doctor don José María Luis Mora; su texto íntegro y fiel, lo estudiaremos adelante.

V

POSTURA IDEOLÓGICA

El programa del Partido Republicano, Puro o Democrático a que hice referencia, es una fiel transposición ideológica del pensamiento del doctor José María Luis Mora, como se puede advertir particularmente en lo expuesto en el "Programa de los principios políticos que en México ha profesado el partido del progreso, y de la manera con que una sección de este partido pretendió hacerlos valer en la administración de 1833 a 1834", que aparece en su "Revista Política" incluida en el volumen primero de sus *Obras Sueltas*, editadas en París el año de 1837.

Es la manifestación en México de "la gran revolución filosófica, preparada por los pensadores italianos y españoles del siglo XVI —nos dice Menéndez Pelayo— que estalló en el siglo XVII, con inusitado brío", llevando su influencia a todos los órdenes del conocimiento humano.

Roto por Renato Descartes el cetro de la autoridad tradicional, y erigida la afirmación de propia conciencia en base y fundamento de toda filosofía, cambió de pronto bruscamente el punto de partida y con él cambiaron los procedimientos todavía más que las soluciones. He ahí la raíz y la razón de la nueva doctrina reflejada en América, en México, con bastante retardo en su énfasis; pues si bien es cierto que desde el siglo XVIII se manifestó en prolegómenos, hasta el siglo XIX, en su segunda mitad aparece con la franqueza enérgica en el Partido Rojo, que nos dice Francisco Bulnes, era sólo un grupo marcadamente demagógico tendiendo a socialista. "Por eso don Ignacio Ramírez —nos dice Ignacio Manuel Altamirano en su biografía— estaba solo e iba a luchar contra aquellos que podía suponerse eran sus correligionarios. Los avanzados iban a creerlo un soñador; los moderados iban a ser tan enemigos suyos como los mismos clericales". Es que el liberalismo radical aún no tenía carta de naturalización, la conciencia del mexicano estaba indecisa, como se advierte en los mismos postulados del Partido Republicano, Puro o Democrático; el más avanzado de la época, cuya parte secreta del programa, empezada

a divulgar en el año 1850; aceptan los hombres de Ayutla y propagan desde el mismo marzo de 1854.

El importante documento está concebido en siete artículos, de los que seis, los primeros, tienen su doctrina en el ideario político del doctor José María Luis Mora, y el séptimo o último es precursor de la filosofía que inspiró al artículo 27 de nuestros constituyentes de 1917.

Veamos, pues, el documento que, adjunto a otras piezas, obra en la causa de los individuos que por el delito de conspiración contra el Estado, fueron aprehendidos y juzgados en Chilpancingo a raíz del pronunciamiento de Ayutla.

Parte secreta del Programa del Partido Republicano, Puro o Democrático,

- 1o. La libertad civil en toda su plenitud y, por consiguiente, la de conciencia.
- 2o. La ampliación del fuero común, y la limitación estricta de los fueros privilegiados a sólo los casos facultativos y privativos de las clases aforadas.
- 3o. El partido reconoce la necesidad del culto católico y sostiene que debe ser éste el culto nacional en nuestro país; pero al mismo tiempo desea el desarme del clero como potencia civil, y espera establecer al fin, que los clérigos, a imitación de su Divino Maestro y de los apóstoles, no podrán tomar ningún participio en los negocios políticos.
- 4o. La intervención de la autoridad civil en los matrimonios, divorcios, bautismos y entierros, y prohibición de que la autoridad eclesiástica proceda a estos actos sin el "visto bueno" de la civil.
- 5o. El partido reconoce, como una de las cargas del Estado, el sostenimiento del culto y de sus ministros, a quienes designará una congrua proporcional, decente y con toda puntualidad satisfecha. El clero, en consecuencia, no puede contar con más rentas propias que las susodichas congruas, y los presupuestos del culto, religiosamente pagados; y todos los bienes que vienen al clero, ora sea de fincas rústicas o urbanas, ora de capellanías, fundaciones piadosas o cualesquiera otros títulos, o ya, finalmente, de diezmos, mandas, limosnas, derechos parroquiales y obviaciones de todo género, pertenecerán al Estado, el cual será dueño de bajar la cuota de estas últimas, o de suprimirlas del todo, según lo juzgue conveniente.
- 6o. Se procurará establecer gratuita la asistencia del párroco a los casamientos, bautismos y entierros; y si bajo el nombre de limosna u ofrenda (la cual sólo se recordará a los pudientes) quedare establecida alguna oblación módica y voluntaria, el rendimiento de ella no podrá tener otro destino que el de ayudar al gobierno a cubrir el presupuesto del culto y el de fundar hos-

pitales y hospicios donde asistir y proporcionar trabajo a los pobres, a fin de extinguir la mendicidad en la República.

7o. El partido desea una ley agraria que arregle la propiedad territorial, y dé por resultado la cómoda división y adquisición de ésta.
México, 1850.

Es incuestionable que esta parte secreta del Programa del Partido Republicano, Puro o Democrático fue norma jurídica para los hombres de Ayutla; la Ley Juárez, la Ley Lerdo y la Ley Iglesias nos lo evidencian en este trayecto, en esa etapa inicial de nuestro liberalismo, que concluye cuando, el día 5 de febrero de 1857, Ignacio Ramírez, Francisco Zarco, Ponciano Arriaga, José María Mata, León Guzmán, Guillermo Prieto y otros, dan a la Nación Mexicana la Constitución política para la consolidación de un régimen liberal.

VI

DESPUÉS DE AYUTLA

Concluido el régimen santanista y con él una prolongada etapa histórica de México, los hombres del Plan de Ayutla empezaron a dar forma a una nueva etapa del País, la de la Reforma; así ocupó la presidencia el primero en esta renovación en forma plenamente definida, don Ignacio Comonfort, uno de los partidarios moderados de los hombres de Ayutla, y aun cuando su gobierno fue provisional, sentó las primeras bases de una renovación de sistemas, en que tomó parte como miembro de su gabinete el licenciado don Benito Juárez.

La aspiración de este grupo de hombres salido de la revolución que presidiera don Juan Alvarez, tuvo como meta fundamental la Constitución liberal de México; a este grupo correspondió una serie de innovaciones y ensayos jurídicos que dieron como remate el Constituyente de 1856-1857.

Como era natural, el nuevo cuerpo constitucional mexicano, fruto de una renovación de sistemas promovido por la corriente liberal, provocó la protesta de algunos grupos significados de la familia mexicana, muy particularmente de orientación conservadora y algunos militares, quienes se veían afectados por la privación de algunos privilegios que les eran habituales por ley y por costumbre; además, muchos de ellos se veían privados, o más bien dicho excluidos, de la vida activa en la política y del disfrute de puestos públicos. La misma Iglesia católica por medio de sus obispos, promulgó edictos en que declaraba fuera de la Iglesia, es decir excomulgado, a quien jurara obedecer la nueva

Constitución promulgada en 1857; a pesar de todo ello, el General don Ignacio Comonfort fue electo Presidente Constitucional y tomó posesión el día 10 de diciembre de 1857.

El ambiente de la época día a día se agitaba, y así el General Félix Zuloaga publicó un manifiesto contra el nuevo régimen con fecha 17 de diciembre de 1857. Este documento que fue expedido en Tacubaya, daba autoridad suprema a Comonfort, impugnando la Constitución promulgada en febrero del mismo año 1857 y en él pedía la disolución del Congreso y sugería se convocara a una asamblea extraordinaria para redactar una nueva Constitución. Tras alguna indecisión de Comonfort, optó por declararse acorde con el Plan de Tacubaya, o sea el documento expedido por Zuloaga, y desde luego mandó encarcelar a algunos de los jefes liberales. Cuando Comonfort fracasó en la tarea de dirigir con éxito favorable el movimiento de la rebelión cuya iniciativa tomó, presentó su renuncia como Presidente de la República y se ausentó del País.

El día 19 de enero siguiente, 1856, el licenciado don Benito Juárez, Vicepresidente de la República según la Constitución del año anterior, fue proclamado Presidente provisional de la República, quien formó su Gabinete con los hombres más distinguidos del grupo liberal, y así tomaron parte en la nueva orientación que se daba a la Nación mexicana, don Melchor Ocampo, don Santos Degollado, don Manuel Ruiz, don Guillermo Prieto y don León Guzmán.

Después de haber abandonado la capital de la República, estableció su gobierno en Guanajuato, bajo el apoyo del Lic. D. Manuel Doblado, Gobernador de ese importante estado, además del que le ofrecía la coalición de los gobernadores de los estados de Jalisco, Querétaro, Michoacán y Zacatecas.

Al mismo tiempo prestaba juramento como Presidente de la República en la madrugada del día 23 de enero de 1858 y para el grupo conservador, el General don Félix Zuloaga. Este acontecimiento hizo que el país se viera envuelto en una sangrienta guerra civil que duró tres años, pues México contaba con dos Presidentes de la República, según el partido a que se pertenecía; sangrienta guerra civil en que se luchaba por las reformas político-religiosa y social que sustentaban los liberales, y la franca oposición de los conservadores. No faltaron algunas representaciones diplomáticas acreditadas ante la Nación mexicana que reconocieran al Gobierno del General Zuloaga radicado en la ciudad de México, más el Presidente Juárez declaró en una circular dirigida a los Gobernadores de los Estados, que estaba firmemente resuelto a arrostrar todas las dificultades y aceptar cualquier sacrificio para salvar la integridad de las leyes y los derechos de los ciudadanos.

El licenciado Juárez decidió establecer transitoriamente la capital de la

República en Veracruz, pues el Gobernador Gutiérrez Zamora había permanecido fiel a la causa liberal y el día 11 de abril de 1858 don Benito Juárez y sus acompañantes se embarcaron en el puerto de Manzanillo, en el vapor norteamericano "John L. Stephens" de la línea del Pacífico, para después de un prolongado viaje desembarcar en Veracruz el día 4 de mayo del mismo 1858.

Quejas de algunos ciudadanos de los Estados Unidos ante su gobierno, de malos tratamientos y ultrajes cometidos por hombres del grupo de Zuloaga, hicieron que el gobierno de la Unión Americana interrumpiera sus relaciones con el gobierno conservador, y esto provocó la determinación para que se enviara a México un representante especial con poderes para investigar la situación política del país, este representante fue el señor Wm. M. Churchwell. A la vez se le había hecho indicación a este representante de la simpatía que el gobierno norteamericano tenía para el gobierno presidido por el Presidente Juárez. Después de estar en México algunos meses y visitar muchas ciudades, el señor Wm. M. Churchwell llegó a la conclusión de que gran parte del pueblo de México estaba en favor del Gobierno de los liberales y que era propio que el gobierno de los Estados Unidos reconociera a dicho régimen presidido por el licenciado Juárez, y de esta manera se inició un intercambio de relaciones diplomáticas, recayendo la representación de los Estados Unidos en el señor Robert M. McLane como Ministro de los Estados Unidos ante el gobierno del Presidente Juárez, lo que confirmó el Senado de la Unión Norteamericana el día 6 de abril de 1859, poco después el Presidente Juárez enviaba a don José María Mata como representante de su gobierno ante el de los Estados Unidos.

La posición del gobierno liberal se fortalecía día a día, y se consolidaba en gobierno, definitivamente, en aquellos días, los postulados liberales proclamados enfáticamente en el movimiento de Ayutla.

VII

DOS INCIDENTES

Difícil es expresar en términos sintéticos y precisos un tema que ha apasionado por muchos años a los mexicanos, el tema relativo a los puntos que discutieron y trataron los representantes del gobierno mexicano y norteamericano, bajo el conocido nombre de: Tratado McLane-Ocampo.

Este Tratado ha sido tema de acusaciones continuas en contra del partido liberal, y mucho ha sido analizado y comentado por historiadores de diversa

orientación; no cabe en esta referencia, análisis de su articulado ni exégesis del documento en general, sólo cabe afirmar que en un momento de lucha con circunstancias muy peculiares, no se procedió con el tino adecuado ni se hizo un análisis de gravísimos inconvenientes para el país, en la repercusión que en lo posterior podría tener en la vida de México. Este tratado suscrito por el representante mexicano, no lo fue por las cámaras de la representación nacional, debido a que era imposible convocar a éstas en las condiciones que prevalecían en el país. Este tratado, indiscutiblemente muy ventajoso para los Estados Unidos, seguramente por la presión del representante McLane obtuvo extraordinarias concesiones que es lo que ha provocado las severas críticas de historiadores posteriores. La misma representación americana, dándose cuenta del Tratado que se intentaba imponer a México, por medio del Senado de los Estados Unidos negó su aprobación, y en consecuencia éste tan traído y llevado documento no tuvo vigencia, afortunadamente, para el país.

Es indiscutible que las concesiones que se estipulaban en el Tratado eran onerosas, esto sin duda alguna, y sólo lo explica el momento y las circunstancias particulares en que se hallaban los grupos contendientes y la política de un país fuerte con una vecindad tan próxima como los Estados Unidos de Norteamérica.

La vigencia de este Tratado en la discusión activa, se ha conservado hasta nuestros días, sin que se haya hecho una desapasionada exégesis dentro de un análisis sereno, de este documento histórico que pinta a una época de crisis en un ambiente agitado y confuso. Cuánto ganaría la historia mexicana con un estudio mesurado y tranquilo aquilatando hombres y circunstancias.

Otro incidente también discutido y discutible fue y sigue siendo para la controversia, el de la aprehensión de las naves comandadas por don Tomás Marín para el bloqueo de Veracruz.

El grupo emanado del movimiento que se originó en Tacubaya, trataba a toda costa de controlar la boca y garganta de México que es Veracruz, y que permanecía bajo el control de los leales al Presidente Juárez. Para obtener este control puso todo su esfuerzo y no escatimó mínimo empeño.

Coincidiendo con este propósito el general Miguel Miramón se aproximó por tierra a la ciudad y puerto, en movimiento combinado don Tomás Marín—quien previamente había ido a La Habana—, se aproximó con dos buques al puerto de Veracruz con el fin de intentar un bloqueo. Las naves que bloquearían Veracruz tenían por nombre "Marqués de La Habana" y "General Miramón", las que conducían además pertrechos de guerra.

Al saber el gobierno del Presidente Juárez de la aproximación de las naves,

lo comunicó al Ministro de los Estados Unidos y éste lo hizo saber a su gobierno, manifestando que el gobierno del Presidente Juárez por circular suscrita en Veracruz por Partearroyo, declaraba piratas a Marín y acompañantes.

El día 27 de febrero salieron de La Habana las naves referidas y el día 6 de marzo estaban a la vista de Veracruz, pasando de norte a sur con dirección a la Punta llamada de Antón Lizardo,* aquel marino que desde el siglo XVI dio nombre a dicha Punta; en ese lugar fondearon las naves la tarde del mismo 6 de marzo.

Aparentemente los buques comandados por Marín cumplían con los propósitos para el próximo bloqueo, pero he aquí que habiendo surtos en Sacrificios barcos españoles, ingleses y franceses, observaron éstos que por la noche salían de Veracruz la Corbeta de guerra americana "Saratoga" remolcada por el vapor "Wave", y llevando a su lado el "Indianola", los dos últimos adquiridos por el gobierno del Presidente Juárez en los Estados Unidos.

Las tres naves referidas navegaron a la punta de Antón Lizardo, donde llegaron aproximadas las 11 de la noche y tras una ligera resistencia de la "General Miramón", cesó el fuego y fueron aprehendidos los barcos capitaneados por Marín, conduciéndose a los prisioneros a lugar de seguridad, desbaratándose, de esta manera, los planes para la captura de la ciudad y puerto de Veracruz.

Este incidente, como el anterior a que nos hemos referido, es digno de un estudio desapasionado que analice las circunstancias que hicieron el desenlace funesto para el grupo emanado del movimiento que se originó en Tacubaya. Es indiscutible que se jugaban intereses de índole muy diversa en esta disputa entre mexicanos, intervenían conveniencias de potencias extranjeras, muy particularmente de los Estados Unidos de Norteamérica.

Un estudio analítico y justo de estos incidentes, nos dará la realidad de unas de las páginas más discutidas de la historia nacional.

VIII

SISMO DE MÉXICO

México vivía en la década posterior a la explosión de Ayutla, una etapa de

* Antón Nizardo, o Antón de Niza, que por corrupción quedó en Lizardo.

violentísimos sacrificios en su sociedad, originados por la guerra interna, que cualquier descripción es sólo un bosquejo.

Por ello se comprenderá bien el carácter aparentemente de exageración en los informes que conocía el mundo exterior, y el juego de potencias extranjeras en la vida interna de México. Las informaciones que circulaban en Europa y en los Estados Unidos, estaban bajo la tónica impregnada que le imprimían los partidarios de los grupos que contendían, lo que daba inquietud a los extranjeros residentes en el país y excitaba a algunos agentes y negociantes de potencias del exterior, a provocar una intervención que hasta se llegó a tener por humana dentro del rigor de esta contienda.

Como la situación del país había hecho la suspensión del pago de la deuda exterior, la vida normal de México se hizo más complicada y se dio margen en el exterior a la formación de una alianza tripartita entre los gobiernos francés, inglés y español, para intervenir directamente en los negocios de México, tendiendo a que se respetase la vida y tranquilidad de sus nacionales y se hiciera el pago de la deuda exterior.

Esta deuda contraída por México, según las potencias reclamantes, era de \$ 82,316,290.86, que se descomponía en \$ 69,994,542.54 como deuda a Inglaterra; \$ 9,460,986.29 a España y \$ 2,860,762.03 a Francia.

Si se hace un análisis del proceso de formación de la deuda extranjera, se llega a colegir que muy otra fue la causa de la expedición tripartita, pues particularmente los casos de Francia y España, no justificaban una movilización bien costosa de escuadras navales; por otra parte, el régimen del Presidente Juárez, sin negarse al reconocimiento y pago de la deuda, hizo moción para un aplazamiento, dado que las circunstancias de la lucha interna y el caos imperante, impedían un equilibrio en la economía, que pudiera satisfacer tamañas exigencias. Así lo hizo saber don Antonio de la Fuente, enviado ante las cortes de Francia e Inglaterra.

En esta situación de crisis económica perfectamente manifiesta, el gobierno de los Estados Unidos, al enterarse del rompimiento de las relaciones con Francia e Inglaterra, ofreció al gobierno del Presidente Juárez la negociación de un tratado, por el que el gobierno de los Estados Unidos asumiría el pago del interés al tres por ciento de la deuda consolidada que aquel país tenía con los tenedores de bonos mexicanos, cuyo capital se calculaba en sesenta y dos millones de pesos, a cambio de diversas estipulaciones e intereses, así como del derecho de retención específico sobre las tierras públicas y derechos de minas en Baja California, Chihuahua, Sonora y Sinaloa, con promesa de propiedad

absoluta si México no dejaba satisfecho el convenio o tratado, al sexto año de vigencia.

El Presidente Juárez, enterado de esta voraz proposición, la desechó rotundamente.

Es que los intereses económicos y políticos de la vieja Europa y de la joven república norteamericana jugaban un porvenir asaz venturoso en el campo experimental de México.

Este era —dice un autor, en efecto, el lado trascendental de la cuestión; México no venía a ser más que el punto de partida escogido para el desarrollo de un gran plan que acabaría por establecer en América influencias o hegemonías europeas o norteamericanas, tanto en el orden político como en el económico, y hasta en el cultural.

Lucha secular de dos expresiones culturales y de convivencia que tanto han afectado al discurrir del mexicano.

México en el proceso lógico de su desarrollo hacia el advenimiento de un nuevo orden, pagaba el tributo de innúmeros padecimientos al disloque de su estructura medievalista que dejaba atrás, y recibía a la vez el impacto de una lucha universal entre viejo y nuevo mundo, que hacía del territorio teatro de sus hazañas, dando origen a una nueva estructura económica mundial y al concepto consolidado e integral de la Patria.

Preciso es meditar, para entender, la estructuración y consolidación de México, medieval y renacentista, perennemente dinámica e imponderable, con sus altibajos en trayecto ascendente.

Entretanto los mexicanos se debatían en activa disputa y cruzaban sus armas en los campos de lucha, la triple alianza formada por Inglaterra, Francia y España se disolvía, después de múltiples disputas. En la última acta de la discusión tripartita, aparece la justicia que asistía a México para librarse de una lucha internacional y a la vez ponía al país únicamente frente a la heroica Francia, para entablar un descomunal combate; sería una lucha por demás desigual, entre un país militarmente poderoso y uno pobre y débil con una profunda división entre sus hijos.

Se daba principio a una etapa en que se jugaban en los destinos de un pueblo, los de dos expresiones humanas. México tendría la última palabra.

El ciclo abierto por el movimiento activo de Ayutla, se consolidaría en definitiva.

La proyección constitucional hacia la Reforma, tomaría franqueza y abriría definitivamente la etapa, permanente, de la República liberal, hasta los albores de otra época, estrujante y de sismo, la de la Revolución mexicana, que dio al país otra Constitución la de 1917, con marcada orientación socialista.

APÉNDICE I

Documentos de la Junta Amphictiónica de New Orleans, 1835

Los liberales más distinguidos se hallaban en los Estados Unidos, y en la ciudad de Nueva Orleans se habían dado cita para constituir una Junta Amphictiónica, de donde proceden estos documentos:

Documento No. 1

Nueva Orleans, Septiembre 7 de 1835. Mi querido Pancho: Consuélate y bénate de gusto al saber que vas a salir del dominio feroz de los aristócratas: que el pícaro traidor y tirano Santa Anna será fusilado muy pronto y que los liberales Federalistas resarcirán con usura lo que les hizo perder la perfidia de un malvado y de sus auxiliares y firapias, Toralito, Quintana y demás refractarios.

El adjunto extracto que reservarás mucho, especialmente de todo profano, y aún de los hh.°, que no sean de llana confianza, te impondrá de lo que hemos acordado en sesiones secretas de la Junta Amphictiónica de esta ciudad y de que nuestro plan se halla tan avanzado, que no pasarán dos meses sin que el insigne Mejía haya tomado a Tampico de Tamaulipas, y acaso avanzado hasta San Luis Potosí, y cuando más para mediados del año que entra, nuestra República será verdaderamente libre, porque no habrá un aristócrata ni un relumbrón, así como ni obispo, ni fraile, ni monja, ni fanático alguno de los

que han impedido y están impidiendo a nuestra patria desenvolver los elementos en que abunda para ser dichosa.

Yo no sé todavía si me iré con Mejía o marcharé para Texas, donde puedo ser más útil, porque Austin es poco expedito y se ahoga en poca agua; pero de todos modos tú procura estar en San Luis en todo Diciembre, donde espero darte estrecho abrazo.

Déselos entre tanto a Pepa y Ramona, con un cariño a los muchachos y dispón de la buena voluntad de tu h.°, y amigo. Tomás.

Documento No. 2

Extracto de la discusión y acuerdo de la Junta Amphictiónica de Nueva Orleans, en su sesión secreta, tenida en la noche del 3 de Septiembre de 1835, en la calle de Ursulinas No. 103.

Reunidos en número suficiente los miembros de esta Junta, así mexicanos como norte-americanos, dijo el señor Mejía, que el objeto con que había promovido esta reunión, era el de dar cuenta a algunos miembros de la Junta del estado en que se hallaba su plan, lo mucho que tiene avanzado y principalmente de las condiciones que se le han puesto y a que se ha visto en la necesidad de condescender para proporcionar dinero y toda clase de auxilios para la expedición acordada sobre el Puerto de Santa Anna, de Tamaulipas; que varios capitalistas interesados en la libertad del Género Humano, y en el bien del Estado de la Louisiana estaban prontos a ministrar el dinero y correr el riesgo de perderlo en un caso desgraciado con tal que el mismo general Mejía se comprometiese bajo su palabra de honor a promover y proporcionar que todo el terreno que se llamó en tiempo del Gobierno español, Provincia de Texas, y que hoy hace parte del Estado de Coahuila y Texas, sea vendido en precios equitativos, respetando la propiedad de los colonos, del señor Zavala, y demás que tienen allí tierras, al Estado de la Louisiana o a sus vecinos pudientes y se erija en Estado libre, soberano e independiente; que por ahora reconozca por Centro al Gobierno de la Unión de los Estados Unidos del Norte, mientras que se pueda realizar el gran proyecto de la nueva República del Sur, de que se hará parte el mismo Estado de la Louisiana.

El señor Gómez Farías dijo: que como Vicepresidente que es de los Estados Unidos Mexicanos, y por conocimientos que le asisten de las preocupaciones de sus paisanos, del dominio e influjo que tienen allí los clérigos, frailes y grandes propietarios, considera muy difícil el cumplimiento de la condición o promesa a que se trata de comprometer el señor Mejía; pues aunque en realidad,

ningún perjuicio se sigue a la nación Mexicana de perder un terreno que si no puede poblar; siempre le ha de doler esa desmembración, y no es fácil, principalmente ahora, hacer entender a la gran mayoría, que esa misma desmembración es aparente y temporal, pues al fin, los Estados del Sur han de venir a formar una sola nación federada.

Que como la base esencialísima de ese plan debe ser la libertad absoluta de conciencia, el clero ha de oponer una fuerte resistencia, y por todo ello sería lo mejor, o que se reservase la expedición para mejor oportunidad, o que el señor Mejía allanase a los prestamistas a que la obligación principal se redujese sólo a pagarles los fondos que presten con un premio de cinco por ciento al mes, luego que se triunfe y el mismo señor Gómez Farías vuelva a ponerse a la cabeza de la República.

El señor Mejía y otros señores le explicaron, que el plan, estaba no sólo en los intereses de los prestamistas, sino en el de todos los Liberales, y si bien era cierto que el influjo del clero y de la aristocracia es poderoso, hay también en la clase media mucha gente ilustrada y aspirante: que la multitud a quien se ha de armar, es bárbara y sigue al que le pague bien, y que si el señor Farías estaba acobardado por el triunfo efímero de Santa Anna en Zacatecas, debía alentarse con las noticias que comunican nuestros corresponsales de que Santa Anna ya está disgustado con el nuevo orden de cosas, porque vé que el Congreso no piensa hacerlo emperador, que es a lo que aspira, y sobre todo que estaba ya comprometido; que urge su marcha para Tampico, y era necesario que en la noche quedase resuelto lo que había de hacer, y que si se andaba con escrúpulos y temores, todo se lo llevaría el Diablo.

En vista de esta decisión, el mismo señor Gómez Farías se convenció y quedó resuelto por unanimidad, que se lleve adelante lo tratado por el señor Mejía con los prestamistas, autorizándolo competentemente para que celebre los contratos, y se obligue a todas las condiciones que le parezcan, y ofreciendo que si se juzga necesario el señor Gómez Farías firmará como Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, y supuesto que urge ya muchísimo el que se comience a obrar, se reúna mañana esta junta en sesión secreta para examinar los trabajos que la comisión tiene ya concluidos acerca del plan de la revolución, que ha de regenerar políticamente a la nación mexicana, fijando para siempre su libertad.

Documento No. 3

Plan acordado por la Junta Anphictiónica de Nueva Orleans, la noche del 4

de Septiembre de 1835, para dar libertad verdadera a los Estados Unidos Mexicanos.

Después de una larga y detenida discusión, que comenzó a las 8 de la noche y concluyó a la una y media de la mañana, fueron acordados por una mayoría de más de dos tercios de votos, los siguientes artículos que forman el plan reservado:

1o. Los jefes y supremos directores de la empresa por la reconquista del sistema federal, y establecimiento de un gobierno eminentemente Liberal, en México, serán los señores Don Valentín Gómez Farías, Don José Antonio Mejía y Don Lorenzo de Zavala.

2o. El primero como Vicepresidente y jefe que se considera de la República Mexicana, dará las órdenes y disposiciones convenientes, oyendo el dictamen de los otros dos cuando se puedan reunir y cuando éstos hayan marchado a la ejecución, se arreglarán en lo posible a las instrucciones del primero, y sólo se podrán separar de ellas en casos urgentes, exigiéndolo las circunstancias.

3o. El señor Mejía será general en jefe del Ejército Federal compuesto por ahora de todos los que puedan reclutarse en el Estado de la Louisiana, y después de las milicias cívicas que ha de ir levantando en todos los Estados, por donde pase hasta llegar a México.

4o. El señor Zavala será el director y jefe de los colonos de Texas, a quienes se ministrarán armas, dinero, gente, y cuantos auxilios necesiten para defenderse y llamar allí la atención del Gobierno de México mientras el señor Mejía ocupa el puerto de Tampico de Tamaulipas.

5o. Los tres supremos directores acordarán el plan ostensible, bajo las bases del sistema federal y procurando dar a entender, de una manera que alucine, pero que no comprometa, que a excepción de Santa Anna y de los ministros que lo aconsejan y auxiliaban en el llamado Plan de Cuernavaca, los cuales han de sufrir la pena capital (cualquiera que haya sido su conducta posterior). En los demás habrá un olvido general y amnistía completa, por lo pasado, así como un rigor inexorable para lo futuro.

6o. Se irán reinstalando las Legislaturas y Gobernadores de los Estados que había en Marzo de 1834, a excepción de las personas que no inspiren confianza y luego que se tome a México, se repondrán las cosas al estado que tenían en el citado mes, para lo cual el señor Gómez Farías se pondrá en camino y se llamarán con la anticipación conveniente a los Diputados y Senadores.

7o. Instalado que sea el Congreso, desarmado y disperso el que se llama

ejército permanente, el señor Mejía, a nombre y como General en Jefe del Ejército Federal, hará al Congreso las peticiones siguientes: protestando la más sumisa obediencia y sin amenaza alguna, pero sí ofreciendo que no dejará las armas de la mano hasta que tengan efecto las determinaciones que recaigan.

Las siete peticiones al Congreso son las siguientes:

Primera: Que el mismo Congreso General, por lo extraordinario y urgente de las circunstancias, legal y competentemente autorizado para hacer las reformas convenientes a la Constitución del año de 1824, sin poder tocar la forma de gobierno, independencia de la nación y libertad absoluta de imprenta.

Segunda: Que salgan inmediatamente de la República todos los obispos y personas así eclesiásticas como seculares de quienes se sospeche con fundamento que han de contrariar la reforma.

Tercera: Que cesen todos los cabildos eclesiásticos dejando nombrado un gobernador de la Mitra y entregando al Gobierno toda la plata y alhajas preciosas.

Cuarta: Que se secularicen y supriman todos los conventos de frailes y monjas, y sus bienes raíces y muebles, plata y alhajas queden a disposición del Gobierno, a excepción de los ornamentos y vasos sagrados, que se repartirán entre las iglesias pobres: los edificios e iglesias de los conventos servirán para hospicios, casas de beneficencia, hospitales, cuarteles, talleres o se venderán algunas para sinagogas o templos de los otros cultos.

Quinta: Que se declare que todos los mexicanos son libres para adoptar a Dios como quieran, que se corte toda comunicación del Gobierno con Roma, aunque podrá permitirse a los particulares que quieran seguir el catolicismo con tal que no perturben el orden público ni hagan prosélitos.

Sexta: Que se repartan con igualdad todas las fincas rústicas y urbanas, sea cualquier el título con que se posean y con tal de que a los propietarios les quede cuando menos una tercera parte, y todo el resto se dará a los habitantes pobres, prefiriéndose al Ejército Federal, a cuyos individuos se les destinará una porción de tierras y casas en premio de sus servicios.

Séptima: Que ha de haber una unión y alianza estrecha con los Estados Unidos del Norte, y sus ciudadanos, especialmente los de la Louisiana, que han de ser reputados como hermanos, se han de introducir libremente sin necesidad de pasaporte, se les ha de hacer gracia de la tercera parte de los derechos que se cobren a los efectos de otras naciones, y se ha de cuidar mucho

de que no se introduzcan a la República un número considerable de ingleses, ni que su gabinete tenga influjo alguno en el mexicano.

Junta Anphictiónica de Nueva Orleáns, Septiembre 6 de 1835.—V. Gómez Farias.—J. A. Mejía.

APÉNDICE 2

Actas de las Sesiones de la Junta Revolucionaria Mexicana en Brownsville, Texas, 1855

ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA MEXICANA, EN BROWNSVILLE, TEXAS, 1855

Sesión del día 22 de mayo de 1855

En la ciudad de Brownsville, a 22 de mayo de 1855, reunidos los ciudadanos Melchor Ocampo, Juan José de la Garza, Ponciano Arriaga, Manuel Gómez y José Mata, el ciudadano Garza manifestó que acaba de recibir una comunicación oficial del ciudadano Santiago Vidaurri, fecha 17 del actual, en Villa Aldama (Estado de Nuevo León), en la que le participa haberse pronunciado a la cabeza de la Milicia Nacional del Estado, contra la ominosa tiranía del Gral. Santa Anna, que el 19 del mismo mes emprendería su marcha sobre la ciudad de Monterrey donde lo esperaban con los brazos abiertos y conjura al ciudadano Garza y a las demás personas amigas de la libertad que se encuentran de este lado izquierdo del Bravo, de que, sin pérdida de tiempo, se dirijan a Monterrey las fuerzas que haya disponibles a fin de que uniformándose todos en ideas, se acuerde un plan digno de la causa, añadiendo el ciudadano Garza que, al hacer presente la referida comunicación, su objeto era que se acordasen las medidas conducentes a favorecer la causa pública y obsequiar los deseos del ciudadano Vidaurri. El ciudadano Ocampo manifestó que, sin conocimiento alguno del movimiento preparado por el ciudadano Vidaurri, se había

ocupado por su parte en hacer reunir y organizar algunos elementos bajo la inmediata dirección del ciudadano José María J. Carvajal y que deseara de apoyar al ciudadano Vidaurri, haría cuanto estuviese de su parte para que el referido Carvajal se pudiese en marcha, sin pérdida de tiempo, a unirse en Monterrey con las demás fuerzas libertadoras. El ciudadano Arriaga dijo que convendría que los individuos presentes se ocupasen en redactar el plan que debería proclamarse en Monterrey y que para que los actos ejecutados por los mismos tuviesen el carácter de formalidad que las circunstancias requerían, proponía que se constituyesen en Junta Revolucionaria encargada de los trabajos relativos a la parte política de la revolución, de arbitrar recursos, organizar fuerzas y, en fin, de todo aquello que fuese conducente al triunfo de la causa de la libertad.

Discutida la proposición, fue aprobada y se declaró desde luego instalada la Junta. Acto continuo se procedió al nombramiento de Presidente y lo fue por aclamación el ciudadano Ocampo. Para Secretario fue nombrado del mismo modo el ciudadano Mata. El ciudadano Presidente nombró al ciudadano Arriaga en comisión para presentar al día siguiente el proyecto del plan que convendría remitir a Monterrey.

Habiéndose hecho presente que el ciudadano Carvajal necesitaba urgentemente algunos recursos pecuniarios para comprar las armas que le faltaban y para auxiliar a la fuerza que estaba a sus órdenes, quedó encargado el ciudadano Mata de procurar un préstamo de \$1 000 con las condiciones que juzgase prudentes, atendidas las circunstancias y de cuyo resultado daría cuenta al siguiente día.

Melchor Ocampo.

Ponciano Arriaga.

José Mata.

Juan J. de la Garza.

Manuel Gómez.

Sesión del día 23 de mayo de 1855

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el ciudadano Mata manifestó que había obtenido los \$1 000 que la junta le había encargado solicitase bajo las condiciones siguientes:

1o. La Junta otorgaría una orden de pago al portador admisible por la cantidad de \$1 250 de derechos de importación causados en cualquiera de los puntos que se pronunciasen contra la administración de Santa Anna.

2o. Los ciudadanos Garza, Gómez y Mata darían su garantía personal al prestamista para que si a los tres meses de expedida la orden no había tenido verificativo el pago, se considerasen responsables a la devolución de los citados \$1 000.

Aprobados por la Junta los términos del préstamo, se acordó expedir los documentos en los términos expresados.

El ciudadano Arriaga dio lectura al proyecto del Plan que convendría mandar a Monterrey, después de una prolongada discusión, quedó adoptado en los términos siguientes:

Artículo 1o. El pueblo mexicano, en uso de su legítima soberanía, desconoce al llamado Gobierno del Gral. don Antonio López de Santa Anna, las leyes que han emanado de su bastardo poder y todos los actos de su administración que no han tenido más derechos que la fuerza.

Artículo 2o. Como es una necesidad imperiosa, preeminente, superior a todos los debates políticos, sacudir el afrentoso yugo de la dominación dictatorial, el pueblo de Nuevo León y todos los que toman parte en tan patriótica empresa, se abstienen de formular desde luego un programa político que depende más bien de la observación y de la experiencia de los sucesos revolucionarios y que se engendrarán sin duda en ellos mismos; limitándose por ahora a combatir vigorosamente hasta destruir la tiranía. La Junta Revolucionaria que está ya constituida y a la que se unirán personas que merezcan la confianza pública por sus antecedentes de probidad, ilustración y patriotismo se encargará de proponer a la Nación, oportunamente, el programa político que juzgue adecuado a satisfacer las necesidades del país.

Artículo 3o. Esto no impide que independientemente del orden político general de la República, los pueblos que se pronuncien adopten desde luego y pongan en práctica todas las medidas sociales y de conveniencia pública que demanden sus necesidades locales.

Artículo 4o. La revolución protesta sostener a todo trance la independencia nacional, oponerse a toda enajenación del territorio mexicano y no aceptar auxilio de fuerzas extranjeras. La contravención a este artículo se considerará como delito de alta traición.

Artículo 5o. Se declara vigente el arancel llamado de Caballos.

El ciudadano Presidente propuso que se escribiese una carta oficial al ciudadano Carvajal firmada por todos los miembros de la Junta, en la cual al darle aviso de los \$1 000 que se le remiten, se le diga ha de marchar tan pronto

como le sea posible a Monterrey, para ponerse a las órdenes del ciudadano Vidaurri y que, si por cualquier motivo no puede o no cree conveniente obrar de conformidad con los deseos de la Junta, no disponga del dinero sino que lo conserve a la disposición de ésta.

Aprobada esta proposición, se terminó la sesión, quedando citada la inmediata para el día siguiente.

Melchor Ocampo.

José Mata,
Secretario.

Sesión del día 24 de mayo de 1855

Leída y aprobada el acta del día anterior, el ciudadano Presidente propuso se dirigiese una nota al ciudadano Garza con el fin de que se sirviese manifestar a la Junta cuáles son los elementos existentes: hombres, armas, etc., pertenecientes a la sección que, como Gobernador del Estado de Tamaulipas, estuvo a sus órdenes el año próximo pasado, fundando esta proposición en la conveniencia y aun necesidad de que la Junta tenga conocimiento de los diferentes elementos que existan y que puedan emplearse en favorecer el movimiento de Nuevo León.

Suficientemente discutida la proposición, quedó aprobada.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión acordándose que el ciudadano Presidente citaría a los vocales cuando considerase conveniente la reunión de la Junta.

Melchor Ocampo.

José María Mata,
Secretario.

Sesión del día 27 de mayo de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Secretaría dio cuenta con una carta oficial del ciudadano José María J. Carvajal, en que al acusar recibo de la que se le dirigió con fecha 23 del actual con los \$ 1 000 que se le remitieron, manifiesta que, aunque entiende que no es cierto que el ciudadano Vidaurri exija de él sacrificio de que se pusiese a sus órdenes, ni se mostraba necesitado

de auxilio por su rumbo, omitía toda observación que sería tal vez infructuosa y se sometía a las órdenes de la Junta; que las fuerzas que forman el ala derecha de la sección que debe operar a sus órdenes había avanzado de Guerrero hacia Mier y que él, Carvajal, se hallaría sobre el río San Juan, el 26 ó 27 del presente.

El ciudadano Presidente llamó la atención de la Junta sobre la aserción del ciudadano Carvajal de no ser cierto que el ciudadano Vidaurri se mostrase necesitado de auxilio en su rumbo, siendo así que terminantemente pidió que marchen a Monterrey las fuerzas liberales que hubiese disponibles, y propuso que cuando la Junta tenga que dirigir alguna nota al ciudadano Carvajal se le haga conocer que la equivocación ha sido suya, insertándole el párrafo relativo de la comunicación del ciudadano Vidaurri.

Discutida suficiente la anterior proposición quedó aprobada.

Se dio lectura al acta del pronunciamiento de la Villa de Guerrero, que por conducto de la Junta se dirige al Gral. Álvarez.

Habiéndose notado que la referida acta no venía acompañada del oficio de remisión correspondiente, quedó acordado que la Junta cubra esa falta y participe al Gral. Álvarez su instalación, los trabajos que hasta aquí ha ejecutado y el estado que guarda la revolución en el norte de la República.

El ciudadano Gómez manifestó a la Junta que; estando comprometido con el ciudadano Vidaurri y otras personas de Nuevo León a unírseles luego que levantasen la voz contra la tiránica administración de Santa Anna, creía de su deber ponerse en marcha hacia el referido Estado y a ese fin solicitaba el permiso correspondiente.

El ciudadano Mata dijo que comprendía la naturaleza de los compromisos que el ciudadano Gómez había contraído y deseaba que los cumpliera; pero que creía conveniente a la causa pública que en vez de dirigirse el ciudadano Gómez a Nuevo León con el carácter de un simple particular, debía hacérsele comisionado por la Junta para ir a trabajar allí en favor del bien público y del triunfo de los principios democráticos.

Discutida esta proposición quedó aprobada.

A moción del ciudadano Gómez quedó nombrado el ciudadano Arriaga para redactar un manifiesto al pueblo mexicano.

El ciudadano Mata hizo proposición para que se estableciese un boletín de noticias por medio del cual la Junta pudiese circular todas aquellas que sean de interés público, así como algunos artículos en favor de los principios democráticos. Fue aprobada y nombrado redactor el ciudadano Presidente.

Con lo que terminó la sesión a que asistieron los vocales de la Junta.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario

Sesión del 29 de mayo de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, el ciudadano Gómez hizo presente que debía ponerse en marcha en la tarde de este día y deseaba recibir algunas instrucciones acerca de la misión que iba a desempeñar al Estado de Nuevo León.

El ciudadano Presidente propuso como puntos de recomendación al ciudadano Gómez:

1o. Que se diese a los prisioneros un trato humano y decoroso y que se cambiase siempre que hubiese oportunidad de hacerlo, procurando, entretanto, alejarlos de los lugares en que su presencia pudiera ser peligrosa.

2o. Que se procure guardar la mejor armonía con el clero y respetar los intereses de esa clase que la sociedad tiene aceptados como legítimos; pero que si por desgracia tratase de abusar de los objetos de su institución y de ejercer una influencia ilegítima en la cosa pública, que sugiera se dicten las medidas que sean suficientes a impedir semejantes abusos.

Puestas a discusión por su orden estas dos proposiciones anteriores, quedaron aprobadas.

El ciudadano Mata propuso se encargase al ciudadano Gómez, en su tránsito de esta ciudad a Roma, de organizar un servicio postal a fin de que la Junta pueda recibir con prontitud las comunicaciones que le sean dirigidas de Monterrey. Fue aprobada esta proposición.

El ciudadano Gómez manifestó que era muy probable encontrarse en el camino algún pliego dirigido a la Junta y como era aún más que bajo la misma cubierta le viniesen comunicaciones dirigidas a él directamente, pedía se le autorizase para abrir cualquier pliego que, dirigido a la Junta, encontrase en su tránsito.

Sin discusión quedó aprobada esta petición.

El ciudadano Garza hizo presente que luego que recibió la nota de esta

Junta de fecha 25 del actual, la había transcrito al ciudadano Eulogio Gautier Valdemar que fue quien inmediatamente mandó la sección pronunciada el año próximo pasado; que lo había instado varias veces a que le diese la respuesta oficial y que no había podido conseguir más que la carta particular que presentaba, en la cual se ve que Gautier Valdemar se niega a dar las explicaciones que se piden.

Los ciudadanos Garza y Gómez dijeron que no les sorprende esta conducta de parte del ciudadano Gautier Valdemar, porque habiendo ocurrido al mismo hace pocos días para que facilitara unos rifles, que eran de urgente necesidad, que se hallaban a cierta distancia de aquí, prometiéndole entregárseles en esta ciudad inmediatamente que los pidiese, se negó a hacerlo así bajo pretexto de que carecían de todo fundamento.

El ciudadano Presidente dijo que lo expuesto bastaba para que la Junta supiese que no debía esperar ni aquiescencia ni cooperación de parte del ciudadano Gautier Valdemar en los trabajos que la misma ha emprendido en favor de la revolución y que para que cuando llegue el caso, cada uno obtenga el lugar que le corresponda, proponía se hiciese constar en el acta lo expuesto.

Tomado en consideración lo manifestado por los ciudadanos Garza y Gómez y lo propuesto por el ciudadano Presidente, fue esto último aprobado.

El ciudadano Mata hizo presente que debiendo ausentarse el ciudadano Gómez, quedaba incompleta la comisión de recursos de que forma parte el segundo y proponía en consecuencia se nombrase la persona que haya de remplazarlo. El ciudadano Presidente nombró en remplazo del ciudadano Gómez al ciudadano Garza.

Con lo que terminó la sesión a que asistieron todos los vocales de la Junta.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario.

Sesión del día 30 de mayo de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, el ciudadano Mata manifestó que consideraba conveniente se remitiese al ciudadano Gómez un duplicado del pliego de instrucciones que se lo entregó en esta ciudad antes de marchar, cuyo acto aunque era puramente económico, quería proponerlo a la Junta para que

hubiese de él la constancia respectiva en el libro de actas de las sesiones de la Junta.

Después de una ligera discusión quedó acordado se remita el duplicado de que se trata al ciudadano Gómez y se le diga en el oficio de remisión que acuse el recibo correspondiente.

El ciudadano Mata hizo presente que el Sr. Juan Julio Merner, que ha servido durante varios años como oficial de infantería y de ingeniero en Suecia y en Dinamarca, y que últimamente estuvo al servicio del Gobierno de México, había ofrecido cooperar a sostener la causa de la libertad, si por la Junta se le daba un grado competente y se le revalidaba, después del triunfo de la revolución, el despacho que obtuviese ahora, por el Gobierno que suceda a la administración actual; presentó al mismo tiempo los documentos que comprobaban los servicios que había prestado y manifestó que, en su opinión, era muy conveniente aceptar los servicios del Sr. Merner por considerarlos muy útiles en Monterrey, cuya plaza debe ser atacada por las fuerzas que el Gral. Well ha hecho marchar en esa dirección.

El ciudadano Presidente dijo: que consideraba muy conveniente aceptar los servicios del Sr. Merner; que era de opinión que en vez de acordar desde ahora el arma en que había de servir y el grado en que se le había de considerar era más prudente y propio del carácter de la Junta limitarse a hacer una recomendación del citado Merner al ciudadano Vidaurri, para que éste determine sobre esos particulares lo que juzque más útil a la causa pública, comprometiéndose la Junta, además, a esforzarse en hacer reconocer por el Gobierno que suceda a la despótica administración actual, el grado que el Sr. Merner obtenga en las filas de los que pelean por la causa de la libertad.

Discutida la proposición en los términos presentados por el ciudadano Presidente quedó así aprobada.

El ciudadano Mata dijo que sabía que el Sr. Merner necesitaba recursos para trasladarse desde esta ciudad hasta Monterrey y proponía, en consecuencia, se le auxiliase con la suma de 60 pesos.

Sin discusión fue aprobada y que se dé conocimiento de ello al ciudadano Vidaurri en la nota que se le dirija recomendándolo al Sr. Merner.

El ciudadano Presidente manifestó, que tanto para el gasto que acaba de aprobarse, como para el pago de impresiones y otras varias cosas, se necesitaba que la Junta tuviese un fondo con qué poder hacer frente a esos desembolsos que, con ese fin excitaba a la comisión nombrada para obtener recursos, activase sus trabajos respecto del préstamo que está solicitando.

El ciudadano Mata contestó, a nombre de la comisión, que activará cuanto sea posible el término del asunto que se le ha confiado y, entre tanto, para que la falta de fondos no sea un obstáculo para la marcha del Sr. Merner, asegura a la Junta que en el mismo día le entregará los 60 pesos acordados y procurará alguna otra suma para el día siguiente, sea por cuenta de la revolución, sea por su cuenta propia, si de otro modo no se puede conseguir.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión, a la que no asistió el ciudadano Gómez por estar ausente en comisión.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario.

Sesión del día 10. de junio de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dio cuenta con una nota oficial del ciudadano Santiago Vidaurri, de fecha 23 del último mayo, dirigida al ciudadano Garza, en que manifiesta haberse apoderado a viva fuerza de la plaza de Monterrey, hecho prisionero al Gral. Cardona, al coronel Morett y a la mayor parte de la oficialidad quedando dueño de la artillería, parque y armas; demuestra la necesidad de que todas las personas que combaten por la libertad, se pongan de acuerdo para que haya la unidad de acción que debe presidir a la organización de los ramos de guerra, hacienda y política y que asegurarán el triunfo de la libertad contra el despótico Gobierno de México.

El ciudadano Presidente dijo: que debía ser muy satisfactorio para la Junta que todos sus actos coincidiesen con los deseos del ciudadano Vidaurri, a quien proponía se contestase haciéndole una reseña de todos los trabajos ejecutados por la Junta; de sus disposiciones encaminadas todas a obtener la unidad de acción apetecida y de la resolución adoptada de antemano de constituir al ciudadano Vidaurri en el centro de las operaciones militares, cuya autoridad deberían reconocer todas las fuerzas que se habían movido o se moviesen por los recursos o influencia de la misma Junta.

Discutida la proposición anterior fue aprobada, acordándose que a la nota se acompañe un duplicado del plan que la Junta remitió al ciudadano Vidaurri con fecha 23 del próximo pasado y se le suplique tome las medidas convenientes para que los pliegos que dirija vengan con celeridad (y) seguridad, pues el que ahora se contesta, se ha recibido después de ocho días de su fecha y abierto.

El ciudadano Mata hizo presente a nombre de la Comisión de Hacienda,

que había particado cuantas diligencias había creído oportunas para realizar el préstamo que se ocupaba hacia algunos días y que la única propuesta que había obtenido, consistía en que el prestamista pagaría al 23% una orden por valor de \$ 8 500, que debería ser compensada con derechos de importación causados por el portador en cualquier punto de los que estuviesen pronunciados contra la administración de Santa Anna; añadiendo que a pesar de las facultades que respecto de este asunto había recibido la comisión, ésta no había querido proceder a terminar el contrato hasta consultar la opinión de la Junta.

En la discusión se tuvieron presentes las circunstancias actuales de la revolución, que exigen se hagan grandes sacrificios para obtener el triunfo; la utilidad que con la adquisición de la suma propuesta resulta facilitando las operaciones de la Junta paralizadas por falta de recursos y, por último, que ese sacrificio insignificante para la Nación y otros mucho mayores deben hacerse, no sólo porque llevan por objeto restaurar la libertad y garantía de los mexicanos, conculcadas de un modo infame por Santa Anna y sus satélites, sino porque los robos y actos de inmoralidad de la administración actual causan tal perjuicio y ruina a la Patria, que no hay sacrificio que no deba hacerse para evitar tan funestos actos.

Conformes todos los individuos presentes en lo expuesto, se acordó aceptar el préstamo en los términos propuestos y que se expida la orden por valor de los \$ 8 500 referidos.

El ciudadano Mata propuso que se nombrase un tesorero que se encargase de recibir la suma que iba a quedar a disposición de la Junta, para que la tuviese en su poder y distribuyese con arreglo a las órdenes de la misma.

Después de una ligera discusión fue aceptada la proposición y nombrado tesorero el ciudadano Mata.

El ciudadano Garza hizo presente que la falta de recursos, con que hasta aquí ha tropezado, le había impedido alistar activamente alguna fuerza que marche cuanto antes a auxiliar a las que ya operan sobre el enemigo; que con los recursos adquiridos podrá hacer salir muy pronto 100 infantes y 50 dragones, armados y municionados.

El ciudadano Presidente propuso que de la suma que iba a obtenerse, se pusiesen a disposición del ciudadano Garza \$ 1 700 y el resto quedase destinado para los gastos de la Junta. Sin discusión quedó aprobada la proposición.

Quedó acordado igualmente el pago de las siguientes cantidades:

La de \$ 60 facilitada al Sr. Merner por el ciudadano Mata, según el acuerdo de la sesión anterior.

La de \$ 10 por gasto de impresión del *Noticiero del Bravo*.

La de \$ 20 para auxiliar al correo que marcha a Monterrey.

El ciudadano Arriaga dio lectura a la proclama que se le tenía encomendada hiciera a nombre de la Junta Revolucionaria, la cual fue unánimemente aprobada, acordándose se imprima en esta ciudad y se remita una copia al ciudadano Manuel Gómez.

Con lo que terminó la sesión, a la que no asistió el ciudadano Gómez por hallarse ausente, en misión.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario.

Sesión del 3 de junio de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, el ciudadano Arriaga hizo presente que habían llegado a esta ciudad los ciudadanos Zepeda, Calderón, Fagoaga, con el objeto de prestar a la revolución los servicios que pudiesen, que el ciudadano Juárez le había escrito recomendándoselos y manifestándole que por la falta de recursos no había podido moverse para ser útil a la causa en cuanto de él dependiese.

Después de una ligera discusión, quedó acordado que se aceptarían los servicios de los referidos ciudadanos y que se les emplearía del modo más análogo a la capacidad de cada uno.

El ciudadano Presidente manifestó que le sería muy satisfactorio que la Junta tuviese en su seno al ciudadano Juárez, pero que creía que su presencia en Acapulco debía ser de más utilidad a la causa pública, porque hallándose ya en revolución una parte del Estado de Oaxaca, podría con su influencia hacer que la revolución se extendiese a todo el Estado y como la causa que impedía que el ciudadano Juárez se pusiese en movimiento era la falta de recursos, proponía que se hiciese un esfuerzo para remitirle la suma de \$ 250 para que pudiese realizar su marcha, pero dejándolo en libertad para ir a Acapulco, venir a esta ciudad o proceder en el sentido que su juicio y patriotismo le dicten como más útil a la causa pública.

Suficientemente discutida esta proposición, fue aprobada y para que pudiese llevarse a cabo quedó nombrado en comisión el ciudadano Mata para solicitar un préstamo de \$ 500, de los cuales la mitad se remitirá por el vapor

que debe salir el día 5 del actual para Nueva Orleans al ciudadano Juárez y la otra mitad se destinaria para auxiliar a los ciudadanos Zepeda, Fagoaga y Calderón, cuando hayan de moverse para Monterrey o para el punto a donde deben ir a prestar sus servicios.

El ciudadano Garza manifestó que activaba cuanto podía el alistamiento de los 150 hombres que debían marchar sobre la línea del Bravo y que podía asegurar que para el día 6 a más tardar se pondrían en movimiento. No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión a la que no asistió el ciudadano Gómez, por hallarse ausente en comisión.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario.

Sesión del día 6 de junio de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dio cuenta con una carta del ciudadano José María J. Carvajal, de fecha 2 del actual, acompañando varios pliegos interceptados al enemigo.

Que se conteste de enterado con aprecio.

Otra nota del mismo ciudadano Carvajal de fecha 6, en que participa que habiéndose movido el enemigo de Camargo en número de 500 hombres, se movió inmediatamente para hostilizar el flanco derecho de aquél, pero que en la madrugada del mismo día 5 había retrocedido a marchas dobles a Camargo.

Que se conteste de enterado.

El ciudadano Mata manifestó que aunque no había podido arreglar todavía el préstamo de \$ 500 para que fue comisionado en la sesión anterior, tenía la satisfacción de informar a la Junta que había sido enviada al ciudadano Juárez a Nueva Orleans la suma de \$ 250 según el acuerdo de la Junta. Que esperaba para la próxima sesión poder dar cuenta de los términos en que hubiese negociado el préstamo.

A moción del ciudadano Presidente quedó acordado que la Tesorería haga los pagos siguientes: uno de \$ 10 por la impresión del número dos del *Noticiero del Bravo*.

Otro de \$ 15 por la del *Manifiesto* de la Junta a sus compatriotas.

Otro de \$ 4 por francatura de correspondencia.

Y otro de \$ 4 para socorro del correo remitido por el ciudadano Carvajal.

El ciudadano Garza hizo presente, que aunque había precedido con toda actividad a la organización de la fuerza que debe marchar a sostener la revolución, no había sido posible hacerla salir para el día que anunció en la última sesión; pero que se verificará muy pronto, pues estaba ya provisto de armas, municiones y otros objetos necesarios.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, a la que no asistió el ciudadano Gómez, por hallarse ausente en comisión.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario.

Sesión del día 8 de junio de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dio lectura a la nota del ciudadano Gómez, dirigida desde Roma con fecha 5 del actual, en que participa su llegada a aquel punto, el arreglo que para el servicio de correos había hecho en el tránsito y manifiesta que el siguiente marcharía con dirección a Monterrey.

Que se conteste de enterado con apremio.

A moción del ciudadano Mata se aprobó el gasto de \$ 4 para socorro del correo que condujo la comunicación del ciudadano Gómez.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario.

Sesión del día 11 de junio de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, el ciudadano Garza presentó una nota que había recibido del Gobierno interino de Nuevo León, en que lo excita para que cuanto antes se traslade, con las demás personas que defienden la causa de la libertad, a la ciudad de Monterrey a fin de que puestos de acuerdo sobre los puntos más importantes relativos a la revolución en general y a los

Estados de oriente en particular, dicten las medidas que juzguen indispensables para llevar a cabo el objeto.

Presentó asimismo un ejemplar del *Restaurador de la Libertad*, periódico político que ha comenzado a publicarse en Monterrey, y una carta confidencial.

El ciudadano Presidente, presentó una carta recibida de Roma en que anuncian la salida de una sección de tropas enemigas de Camargo con destino al Estado de Nuevo León y que se había recibido en aquel día, ocho del actual, un correo de Monterrey excitando a los ciudadanos Carvajal, Garza y Capistrán para que sin pérdida de tiempo se moviesen con sus fuerzas a incorporarse a las de Nuevo León que debían atacar al enemigo. Presentó también otra carta del ciudadano Carvajal en que éste dice que se ha puesto ya en marcha con la fuerza que está a sus órdenes, rumbo a Agualeguas, que es el lugar de concentración de las fuerzas de Nuevo León.

El ciudadano Garza manifestó que había comenzado a mover parte de la fuerza que va a sus órdenes y que él mismo, con el resto, se pondría en marcha durante la noche para acudir cuanto antes al llamado que se le hacía.

A moción del ciudadano Mata se aprobó el gasto de \$20 para pagar al correo que vino de Roma, quien fue ajustado allí por el Sr. Moisés.

Habiéndose hecho presente que los ciudadanos Fagoaga, Zepeda y Calderón, que debían marchar con el Sr. Garza, carecían aún de varios objetos indispensables para su equipo y de los recursos necesarios para obtenerlos, se acordó que del fondo de gastos de la Junta se entreguen \$50 al ciudadano Zepeda para que se provean de lo que les falta.

El ciudadano Presidente manifestó que establecido ya un Gobierno en el Estado de Nuevo León, como se deducía de la nota que ha recibido el ciudadano Garza y debiendo ausentarse el mismo ciudadano Garza para ponerse al frente de las fuerzas que van a marchar en auxilio de la revolución, creía que la Junta se hallaba en el caso de disolverse, puesto que no tenía ya objetos inmediatos de que ocuparse.

El ciudadano Garza dijo que no era de opinión que la Junta se disolviese porque, si bien era cierto que con la salida de la fuerza que está a sus órdenes, aquélla no tenía aquí objetos inmediatos de que ocuparse, había uno y muy importante que en su concepto no debía desatender. La revolución, aunque haciendo progresos por distintas partes de la República, dista mucho de presentar la unidad que es tan necesaria para el triunfo y la Junta, encargándose de procurar esa unidad, podría hacer un bien inmenso a la causa pública, no sólo con sus trabajos en favor de los principios, sino por el prestigio de que

gozan en todo el país algunas de las personas que componen la misma Junta, prestigio que contribuiría mucho a dar respetabilidad a la revolución y a favorecer su triunfo.

El ciudadano Mata manifestó: que opinaba por la disolución de la Junta, tal como hasta aquí ha estado porque considera que no tiene objetos de que ocuparse. Los fines que se propuso al instalarse fueron dos: el primero, formar el plan de la Revolución que en su concepto tropezase con menos resistencias, que demostrase a los ciudadanos que la primera de todas las necesidades del país era la destrucción del ominoso Gobierno que pesa sobre los mexicanos y los dejase en aptitud de hacer valer las diferentes opiniones que sobre la organización política de la República pudiesen tener para cuando llegase el caso; el segundo fue dar unidad a la revolución en esta parte del territorio de la República, haciendo que todas las fuerzas que por su influencia o por sus recursos se pronunciaran, reconocieran un centro común que ahogase las diferentes aspiraciones personales y rivalidades de localismo que de otro modo hubieran tenido lugar. Que en cuanto al primer objeto de la Junta, creía que nada había que hacer, supuesto que Nuevo León ha proclamado ya un político que ha sido aceptado por todo el Estado y, en cuanto al segundo, movidas ya las fuerzas del ciudadano Carvajal y dispuestas a hacerlo inmediatamente las del ciudadano Garza, no queda a la Junta ninguna otra cosa de que ocuparse en este respecto.

Por último dijo que considerando de bastante peso las razones emitidas por el ciudadano Garza, era de opinión que si llegaba el caso de que los individuos que se hallaban presentes pudiesen servir de algún modo para obtener la unidad de la revolución, se reunieran de nuevo para aquel fin como se habían reunido para ejecutar lo que antes ha dicho.

El ciudadano Arriaga hizo presente que, en su concepto, aun en el caso de que quedase acordada la disolución de la Junta, no debía verificarse desde luego, porque dentro de pocos días podrían recibirse comunicaciones oficiales del ciudadano Gómez o del ciudadano Vidaurri que deberían tomarse en consideración y no hallaba razón que le persuadiese de la necesidad que pueda haber de que la Junta se disuelva inmediatamente; que creía también que la disolución de la Junta, traería el inconveniente de que no hubiese quien exigiera a las personas a quienes se han suministrado fondos, las cuentas respectivas; quien procurase que las órdenes de pago que la Junta ha expedido a favor de los prestamistas fuesen satisfechas y quien quedase encargado de recibir todas las comunicaciones que a la Junta puedan venir dirigidas.

El ciudadano Presidente expuso que la Junta se formó para enviar un pro-

yecto de plan y los recursos de hombres armados que pudiera, al ciudadano Vidaurri, por haberlos éste pedido en la primera comunicación que dirigió al ciudadano Garza; que ambos objetos están cumplidos y que ni sabía, el que habla cuáles serían las atenciones subsecuentes de la misma Junta. Que en cuanto a recibir contestaciones de enterado, a dar avisos de simple trámite, cualquiera de sus miembros estaba autorizado por la misma naturaleza de las cosas; que sobre exigir cuentas creía que no era incumbencia de la Junta, pues correspondía más a los que recibieron las sumas que ella distribuyó, publicar cuando fuera oportuno la inversión de ellas; que el pago de las órdenes dadas por la Junta tenía mejores garantías en dos ciudadanos tan influyentes como el ciudadano Garza en Tamaulipas y Gómez en Nuevo León, que no en las gestiones que pudieran hacer o el resto de la Junta unido o cualquiera de sus miembros y que este pago siempre dependería más del carácter de aquellos en cuyas manos llegaran a caer los fondos suficientes, que no de lo que la Junta hiciese; que hasta ridícula y perjudicial le parecía la subsistencia de la referida Junta, ridícula si no hacía nada o sólo hacía lo que le mandase el Gobierno de Nuevo León; perjudicial si se ponía a contradecir o entabrar la acción de ésta.

Ampliada la discusión con nuevas razones expuestas por los ciudadanos vocales, quedó acordado que la Junta suspendería sus sesiones *sine día* (sic).

El ciudadano Mata manifestó que no habría conseguido más dinero que el remitido a Nueva Orleans al ciudadano Juárez, y que como la Junta hubiese acordado ya que del fondo de gastos menores se entregasen a los ciudadanos Zepeda, Fagoaga y Calderón, \$50 para completar su equipo, creía que ya no era necesario negociar los \$200, que debían destinarse a ese objeto y que por lo mismo proponía se expidiese el crédito por valor de \$1086, que correspondía a la suma situada en Nueva Orleans.

Aprobada esta proposición, se acordó expedir el crédito por valor de la suma referida y se levantó la sesión.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario.

Sesión del día 12 de junio de 1855

Abierta la sesión, el ciudadano Mata hizo presente que el ciudadano Zepeda había ido a verlo para manifestarle que sabía que el ciudadano Garza no lle-

vaba, para las atenciones de la fuerza que en la noche última había marchado a sus órdenes, más suma que la de \$64, suma que, estaba seguro, no era suficiente para cubrir ni los más precisos gastos y que por lo mismo le había suplicado lo hiciese presente a la Junta, para que si era posible, se le remitiese algún fondo que libertase al ciudadano Garza de los terribles compromisos en que indudablemente se encontraría por falta de recursos.

El mismo ciudadano Mata añadió, que el hecho que ha referido por súplica del ciudadano Zepeda, le consta ser cierto, por habérselo referido el mismo ciudadano Garza la noche última, en los momentos de marchar; que las observaciones del ciudadano Zepeda le parecían muy juiciosas y que para salvar al referido ciudadano Garza de los compromisos a que se hallaba expuesto proponía que se solicitasen en el acto \$200, que se le remitirían con el ciudadano Zepeda que está para marchar a incorporarsele.

El ciudadano Arriaga dijo que no comprendía cómo el ciudadano Garza no hubiese adoptado las medidas convenientes respecto del asunto en cuestión; pero que por su parte estaba dispuesto a que la Junta auxiliase a la fuerza que estaba en marcha, con todos los recursos posibles.

El ciudadano Presidente manifestó, que si era posible conseguir los \$200, se remitiesen sin pérdida de tiempo al ciudadano Garza.

Aprobada la proposición del ciudadano Mata, quedó éste encargado de solicitar el dinero, y acordada la emisión de una orden de pago por valor de \$840, para entregarla al prestamista que facilitase los \$200 que iban a procurarse.

Con lo cual se levantó la sesión.

Melchor Ocampo.

José María Mata V.,
Secretario.

Sesión del día 21 de junio de 1855

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Secretaría dio cuenta con una nota del ciudadano Benito Juárez en que acusa recibo de la letra por valor de \$250 que por acuerdo de la Junta se le remitió, dando las gracias por ese auxilio y manifestando que marchará a Acapulco si los medios de comunicación estuvieren expeditos y si no marchará al lugar en que se crea que su presencia puede ser de alguna utilidad a la causa pública, cuya nota se mandó archivar.

Se dio también lectura a una nota del ciudadano Juan José de la Garza de

fecha 17 del actual dirigida desde Roma, en que participa haber llegado a esa población en la noche del día anterior; acusa recibo de los \$ 200 que se le remitieron y traslada a la Junta la autorización que le ha sido conferida por el Gobierno del Estado de Nuevo León para negociar un préstamo de \$ 50 000 y comprar las armas que pide.

Después de discutir este último punto, se acordó que se conteste al ciudadano Garza que la Junta se ha enterado con satisfacción de su llegada a Roma y que no puede admitir la sustitución del poder que le confiere, para negociar el préstamo, porque considera que aquél es insuficiente y porque la Junta está para disolverse. Se acordó también se diga al ciudadano Garza que no han sido recibidos los periódicos, ni las comunicaciones del ciudadano Carvajal que dice en su nota, que remitía.

Se dio cuenta con una nota del Gobierno provisional político y militar del Estado de Nuevo León, contestación a la nota de la Junta de fecha 30 del próximo pasado, en que manifiesta que ha colocado al Sr. Juan Julio Merner con el carácter de ayudante, cuya nota se mandó archivar.

Otra del mismo, contestando la que se le dirigió con fecha del 16. del actual en que manifiesta que agradece extraordinariamente el honor que se le ha hecho por la Junta considerándolo como jefe de todas las fuerzas defensoras de la libertad; pero que no puede, aunque con sentimiento, convenir con las ideas de esta Junta sobre el principio que manifestó de constituirse en el centro de la acción, que dé impulso a los actos revolucionarios, por hallarse obligado a respetar la regla que se le ha trazado en el plan político proclamado en Monterrey el 23 de mayo último; que esta razón y no otra lo obliga a disentir de las ideas de la Junta; pero que suplica en lo particular a los miembros que la componen, que marchen a Monterrey, donde individualmente podrán cooperar con sus luces a la ardua tarea que ha emprendido para que pueda salir airoso de ella, pero que de ningún modo su marcha a aquella ciudad la verifiquen con el carácter de asamblea, por pugnar esto abiertamente con las bases adoptadas por el Estado.

El ciudadano Presidente dijo que si se hubiese adoptado la proposición que desde el día 11 del actual hizo para que la Junta se disolviese, el conocimiento de este hecho habría sido la respuesta más elocuente que pudiera darse al Gobierno de Nuevo León y que mejor podría demostrarle la equivocación en que ha incurrido suponiendo que la Junta ha tenido la pretensión de constituirse en centro administrativo o gubernativo de la revolución; pero ya que esto no pudo verificarse, proponía se contestase la referida nota haciendo presente que la Junta no ha tenido pretensión que se le supone, sino que por la historia de sus

actos se verá que su objeto ha sido procurar la unidad de la revolución para impedir que la anarquía fuese a estallar entre los que sólo debían dirigir sus esfuerzos a un solo objeto, el de derrocar la tiranía que, guiada de esta idea, había procurado hacerse un lazo de unión, un centro moral, un punto de contacto que sirviese a dar un impulso uniforme a los elementos heterogéneos y aun contrarios que existían en esta parte de la República; que, por último, creyendo llegado el caso de que la Junta se disuelva definitivamente, insistía en la proposición que había hecho desde el día 11 del actual.

El ciudadano Mata, manifestó que abundaba en las mismas ideas que había manifestado el ciudadano Presidente, tanto respecto de la contestación que haya de darse al Gobierno de Nuevo León, como sobre la disolución de la Junta y que para hacer más palpable cuáles han sido las intenciones de ésta, se acompañe a la contestación de que se trata, copia del acta de la sesión del día 11 en que constan expresadas aquella extensamente; que se le hagan conocer cuáles son los compromisos pecuniarios que la Junta contrajo, manifestándole que se espera que hará cuanto esté de su parte para que sean satisfechos y, por último, que respecto de la invitación particular que hace a los individuos presentes de la Junta, para que se trasladen a Monterrey, se le diga que éstos agradecen en todo su valor ese ofrecimiento sobre el cual no se adopta resolución alguna por pertenecer ésta, en lo particular, a cada uno de los individuos a quienes se hace.

El ciudadano Arriaga manifestó que si bien, en su concepto, la continuación de la Junta podría ser útil a la revolución porque aún no se han salvado todos los grandísimos obstáculos que al organizarse se propuso allanar, las circunstancias que ahora se presentan lo obligan con sentimiento a adherirse a la opinión de los ciudadanos que le han precedido en el uso de la palabra en cuanto a la disolución de la Junta; que respecto de la contestación que haya de darse al Gobierno del Estado de Nuevo León, como lo propuesto se funda en los hechos que han tenido lugar, se halla del todo conforme.

Después de ampliar la discusión sobre estos puntos, se acordó que se conteste al Gobierno de Nuevo León en los términos propuestos por el ciudadano Presidente, con las adiciones presentadas por el ciudadano Mata.

Quedó igualmente acordado que la Junta se consideraba disuelta, siendo ésta su última sesión.

El ciudadano Presidente manifestó que en la mañana de ese mismo día había estado a verlo el ciudadano Manuel María Arriaga, quien había llegado la última noche de Nueva Orleans, con el objeto de hacerle presente que estaba dispuesto a servir en lo que pudiera ser útil y que si bien, por el acuerdo de

disolución que la Junta acaba de adoptar, nada queda que decir al ciudadano Arrijoja, ha querido manifestar lo ocurrido para hacerlo constar en el acta que se levante de esta última sesión.

El ciudadano Mata manifestó que hay pendientes de pago varias cantidades como son la de \$46.75, costo de la reimpresión del folleto de Arrangoiz; la de \$24 al correo enviado por el ciudadano Garza, la de \$8 al ciudadano Simón Garza por gastos hechos por los correos que han tomado en sus remudas en su rancho y lo que cueste el número 3 del *Noticioso del Bravo*; que solicita la aprobación de esos gastos y los que puedan ocurrir de correos que vendrán, dirigidos por los ciudadanos Carvajal, Garza o Gómez, mientras no tengan aviso de la disolución de la Junta.

De conformidad con lo propuesto por el ciudadano Mata, fue aprobado el pago de las cantidades referidas y quedó autorizado para hacer las demás que fuesen indispensables, terminando en seguida la sesión.

Melchor Ocampo.

Ponciano Arriaga.

José María Mata V.,
Secretario.

APÉNDICE 3

ARTICULOS DEL TRATADO McLANE-OCAMPO

"Artículo primero. Por vía de ampliación del artículo 8o. del tratado de 30 de Diciembre de 1853, cede la República Mexicana á los Estados Unidos y sus conciudadanos y bienes, en perpetuidad, el derecho de tránsito por el istmo de Tehuantepec, de uno á otro mar, por cualquier camino que actualmente exista ó que existiese en lo sucesivo, sirviéndose de él ambas repúblicas y sus ciudadanos.

"Art. 2o. Convienen ambas repúblicas en proteger todas las rutas existentes

hoy ó que existieren en lo sucesivo al través de dicho istmo, y en garantizar la neutralidad del mismo.

"Art. 3o. Al usarse por primera vez *bona fide*, cualquiera ruta al través de dicho istmo, para transitar por ella, establecerá la República Mexicana dos puertos de depósito, uno al Este y otro al Oeste del istmo. El gobierno de México no impondrá derechos á los efectos ó mercancías que pasen *bona fide* por dicho istmo, y que no estén destinados al consumo de la República Mexicana. No se impondrán á los extranjeros y sus propiedades que pasen por ese camino contribuciones ni derechos mayores que los que se impongan á las personas y los bienes de los mexicanos. La República de México continuará permitiendo el tránsito libre y desembarazado de las malas de los Estados Unidos, con tal que pasen en balijas cerradas y que no hayan de distribuirse en el camino. En ningún caso podrán ser aplicables á dichas malas ninguna de las cargas impuestas ó que en lo sucesivo se impusieren.

"Art. 4o. Conviene la República Mexicana en establecer por cada uno de los puertos de depósito, uno al Este y otro al Oeste del istmo, reglamentos que permitan que los efectos y mercancías pertenecientes á los ciudadanos y súbditos de los Estados Unidos ó de cualquiera país extranjero, se depositen en almacenes que al efecto se construirán, libres de derecho de tonelaje y de toda otra clase, excepto los gastos necesarios de corretaje y almacenaje, cuyos efectos y mercancías podrán ser retirados subsecuentemente para transitar al través de dicho istmo y para ser embarcados en cualquiera de dichos puertos de depósito para cualquiera puerto extranjero, libres de todo derecho de tonelaje y otras clases; y se les podrá sacar también de dichos almacenes para la venta y el consumo dentro del territorio de la República Mexicana, mediante el pago de los derechos hoy puestos ó que dicho gobierno mexicano tuviese á bien cobrar.

"Art. 5o. Conviene la República Mexicana en que si en algún tiempo se hiciese necesario emplear fuerzas militares para la seguridad y protección de las personas y los bienes que pasen por alguna de las precitadas rutas, empleará la fuerza necesaria al efecto; pero si por cualquiera causa dejase de hacerlo, el gobierno de los Estados Unidos, con el consentimiento, ó á petición del gobierno de México ó de su ministro en Washington, ó de las competentes y legales autoridades locales, civiles ó militares, podrá emplear tal fuerza con este y no con otro objeto; y cuando, en la opinión del gobierno de México, cese la necesidad, inmediatamente se retirará dicha fuerza.

"Sin embargo, en el caso excepcional de peligro imprevisto ó inminente para la vida ó las propiedades de ciudadanos de los Estados Unidos, quedan autorizadas las fuerzas de dicha República para obrar en protección de aquéllos,

sin haber obtenido previo consentimiento, y se retirarán dichas fuerzas cuando cese la necesidad de emplearlas.

"Art. 6o. La República de México concede á los Estados Unidos el simple tránsito de sus tropas, abastos militares y pertrechos de guerra por el istmo de Tehuantepec, y por el tránsito ó ruta de comunicación á que se alude en este convenio desde la ciudad de Guaymas, en el golfo de California, hasta el rancho de Nogales, ó algún otro punto conveniente de la línea fronteriza entre la República de México y los Estados Unidos cerca del 111º grado Oeste de longitud de Greenwich, dándose inmediato aviso de ello á las autoridades locales de la República de México. Y asimismo convienen las dos repúblicas en que se estipulará expresamente con las compañías ó empresas á quienes se conceda en lo sucesivo el acarreo ó transporte, por cualesquiera ferrocarril ú otras vías de comunicación en los precitados tránsitos, que el precio de transporte de las tropas, efectos militares y pertrechos de guerra de las dos repúblicas, será á lo sumo la mitad del precio ordinario que paguen los pasajeros ó las mercancías que pasen por dichos caminos de tránsito; quedando entendido que si los concesionarios de privilegios concedidos ya, ó que en lo sucesivo se concedieren sobre ferrocarriles ú otras vías de comunicación por dichos tránsitos, rehusaren recibir por la mitad del precio de transporte las tropas, armas, abastos militares y municiones de los Estados Unidos, el gobierno de éstos no les dispensará la protección de que hablan los artículos 2o. y 5o., ni ninguna otra protección.

"Art. 7o. La República Mexicana cede por el presente á los Estados Unidos, á perpetuidad, y á sus ciudadanos y propiedades, el derecho de vía ó tránsito al través del territorio de la República de México, desde las ciudades de Camargo y Matamoros, ó cualquiera punto conveniente del Río Grande, en el Estado de Tamaulipas, por la vía de Monterrey, hasta el puerto de Mazatlán, á la entrada del golfo de California, en el Estado de Sinaloa; y desde el rancho de Nogales ó cualquier punto conveniente de la línea fronteriza entre la República de México y los Estados Unidos cerca del 111º grado de longitud Oeste de Greenwich, por la vía de Magdalena y Hermosillo, hasta la ciudad de Guaymas en el golfo de California, en el Estado de Sonora, por cualquier ferrocarril ó ruta de comunicación, natural ó artificial, que exista actualmente ó existiere ó fuere construído en lo sucesivo, del cual usarán y se servirán en la misma manera y con iguales condiciones ambas repúblicas y sus respectivos ciudadanos, reservándose siempre para sí la República Mexicana el derecho de soberanía que al presente tiene sobre todos los tránsitos mencionados en este tratado. Todas las estipulaciones y reglamentos de todas clases aplicables al derecho de vía ó tránsito al través del istmo de Tehuantepec y en que han convenido ambas repúblicas, se hacen por el presente extensivos y aplicables á los precitados trán-

sitos ó derechos de vía, exceptuando el derecho de pasar tropas, provisiones ó pertrechos de guerra desde el Río Grande hasta el golfo de California.

"Art. 8o. Conviene asimismo las dos repúblicas en que, de la adjunta lista de mercancías, elija el Congreso de los Estados Unidos las que, siendo producciones naturales, industriales ó fabricadas de una de las dos repúblicas, puedan admitirse para la venta y el consumo en uno de los dos países, bajo condiciones de perfecta reciprocidad, bien se las reciba libres de derecho, bien con el derecho que fije el Congreso de los Estados Unidos; proponiéndose la República Mexicana admitir los artículos de que se trata al más módico tipo de derecho y hasta completamente exentos del mismo, si el Congreso de los Estados Unidos conviene en ello. Su introducción de una á otra de las dos repúblicas tendrá efecto por los puntos que los gobiernos de ambas designen, en los límites ó fronteras de las mismas, cedidos y concedidos para los tránsitos y á perpetuidad, por este convenio, al través del istmo de Tehuantepec ó desde el golfo de California hasta la frontera interior entre México y los Estados Unidos. Si México concediere privilegios semejantes á cualquiera otra nación en los extremos de los precitados tránsitos sobre los golfos de México y California y sobre el mar Pacífico, lo hará teniendo en cuenta las mismas condiciones y estipulaciones de reciprocidad que se imponen á los Estados Unidos por los términos de este convenio.

Lista de mercancías, adjunta al artículo 8o.

"Animales de todas clases.—Arados y barrotes de hierro, sueltos.—Arroz.—Cacería.—y huevos frescos.—Azogue.—Carbón de piedra.—Carnes frescas, saladas y ahumadas.—Casas de madera y de hierro.—Cueros al pelo.—Cuernos.—Chile ó pimiento colorado.—Dibujos y modelos de máquinas grandes, edificios, monumentos y botes.—Botes de todas clases y tamaños para la navegación de los ríos de la frontera.—Escobas y materiales para hacerlas.—Bocados para caballos (*Bridle Bits*).—Frutas frescas, secas y azucaradas.—Tipos, espacios, planchas para imprimir ó grabar, reglas, viñetas y tinta de imprimir.—Libros impresos de todas clases á la rústica.—Arcos.—Madera en bruto y leña.—Manteca y queso.—Mapas geográficos y náuticos y planos topográficos.—Mármol, en bruto y labrado.—Máquinas é instrumentos de agricultura, y para el laboreo de minas, y para el desarrollo de las artes y las ciencias, con todas sus piezas sueltas ó para ser compuestas.—Pala de tinte.—Pescado, alquitrán, trementina y ceniza.—Plantas, árboles y arbustos.—Pizarras para techos.—Sal común.—Sillas de montar.—Sombreros de palma.—Estuco (*gypsum*).—Vegetales.—Piel de carnero.—Toda clase de granos para hacer pan.—Harina.—Lana.—

Tocino.—Sebo.—Cuero y efectos de cuero.—Toda clase de tejidos de algodón, excepto la llamada *manta trigueña*.

"Art. 9o. En aplicación de los artículos 14 y 15 del tratado de 5 de Abril de 1831, en el cual se estipuló lo relativo al ejercicio de su religión para los ciudadanos de México, se permitirá á los ciudadanos de los Estados Unidos el ejercer libremente su religión en México, en público ó en privado, en sus casas ó en las iglesias y sitios (*places*) que se destinen al culto, como consecuencia de la perfecta igualdad y reciprocidad que según dice el segundo artículo de dicho tratado, sirvió de base al mismo. Podrán comprarse las capillas ó sitios para el culto público, serán considerados como propiedad de los que las compran, como se compra y se conserva cualquiera otra propiedad, exceptuando de ello, sin embargo á las comunidades y corporaciones religiosas, á las cuales las actuales leyes de México han prohibido para siempre el obtener y conservar toda clase de propiedades. En ningún caso estarán sujetos los ciudadanos de los Estados Unidos, residentes en México, al pago de empréstitos forzosos.

"Art. 10. En consideración á las precedentes estipulaciones y por vía de compensación á las rentas á que renuncia México permitiendo el transporte de mercancías libre de derecho por el territorio de la República, conviene el gobierno de los Estados Unidos en pagar al gobierno de México la suma de 4,000,000 de duros, dos de los cuales se pagarán inmediatamente después de canjeadas las ratificaciones de este tratado, y los otros dos millones quedarán en poder del gobierno de los Estados Unidos, para pagar las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos contra el gobierno de la República Mexicana, por daños y perjuicios sufridos ya, después de probada la justicia de esas reclamaciones según la ley y el uso de las naciones y los principios de equidad, y se pagarán las mismas *á prorrata*, hasta donde lo permita la citada suma de dos millones, en cumplimiento de una ley que expedirá el Congreso de los Estados Unidos, para la adjudicación de la misma, y lo restante de esta suma se devolverá á México por los Estados Unidos, en caso de que sobrase algo después del pago de las reclamaciones reconocidas como justas.

"Art. 11. Este tratado será ratificado por el presidente de los Estados Unidos, con el consentimiento y consejo del Senado de los Estados Unidos, y por el presidente de México, en virtud de sus facultades extraordinarias y ejecutivas, y las respectivas ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Washington, dentro del preciso término de seis meses, á contar desde la fecha de su firma, ó antes si fuese posible, ó en el asiento del gobierno constitucional, si el presidente y el Senado de los Estados Unidos hicieren algunas alteraciones ó enmiendas que fuesen aceptadas por el presidente de la República de México.

"Por cuanto, á causa de la actual guerra civil de México, y particularmente en consideración al estado de desorden en que se halla la frontera interior de México y los Estados Unidos, pueden presentarse ocasiones en que sea necesario para las fuerzas de las dos Repúblicas obrar de concierto y en cooperación para hacer cumplir estipulaciones de tratados y conservar el orden y la seguridad en el territorio de una de las dos repúblicas; por tanto se ha celebrado el siguiente convenio:

"Artículo primero. Si se violaren algunas de las estipulaciones de los tratados existentes entre México y los Estados Unidos, ó si peligrara la seguridad de los ciudadanos de una de las dos repúblicas dentro del territorio de la otra y el gobierno legítimo y reconocido de aquella no pudiese, por cualquier motivo, hacer cumplir dichas estipulaciones ó proveer á esa seguridad, será obligatorio para ese gobierno el recurrir al otro para que le ayude á hacer ejecutar lo pactado y á conservar el orden y la seguridad en el territorio de la dicha república donde ocurra tal desorden y discordia, y en semejantes casos especiales pagará los gastos la nación dentro de cuyo territorio se haga necesaria tal intervención; y si ocurriese algún desorden en la frontera de las dos repúblicas, las autoridades de ambas más inmediatas al punto donde existe el desorden obrarán de concierto y en cooperación para arrestar y castigar á los criminales que hayan perturbado el orden público y la seguridad de una de las dos repúblicas, y con este objeto podrá arrestarse á los culpables en cualquiera de las dos repúblicas y entregárselos á las autoridades de la república en cuyo territorio se haya cometido el crimen: la naturaleza y carácter de esa intervención, lo relativo á los gastos que ocasione y á la manera de arrestar y castigar á dichos criminales, serán determinados y reglamentados por un convenio entre el Departamento ejecutivo de los dos gobiernos.

"Art. 2o. Este convenio será ratificado por el presidente de los Estados Unidos y por el presidente de México, en virtud de sus facultades extraordinarias y ejecutivas, y las respectivas ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Washington, dentro del preciso término de seis meses, á contar desde la fecha de su firma, ó antes si fuere posible, ó en el asiento del gobierno constitucional, si el presidente y el Senado de los Estados Unidos hicieren algunas alteraciones ó enmiendas que fuesen aceptadas por el presidente de la República de México".